



VALORACIÓN DEL IMPACTO EN LA SALUD

PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE VENTAS DE HUELMA





PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL (PBOM) DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VENTAS DE HUELMA (Granada)

“VALORACIÓN DEL IMPACTO EN LA SALUD (VIS)”

ASISTENCIA TÉCNICA EXTERNA : **CABINETE MEDIOAMBIENTAL TROPICAL**

ANTONIO GARCÍA

BIÓLOGO

ARTURO ABRIL

ARQUITECTO

HUMBERTO RODRÍGUEZ

INGENIERO C.C.P. Y ECONOMISTA

ANTONIO J. GARCÍA

AMBIENTÓLOGO

ANTONIO BERRUEZO

DELINEANTE

MAYO 2.025



INDICE	PAGINA
1. ANTECEDENTES	1
2. OBJETIVOS DEL PLANEAMIENTO	9
3. DESCRIPCIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO	13
4. DEFINICIÓN DE DIRECTRICES	32
ANEXO DOCUMENTAL	51
ANEXO CARTOGRAFICO	

MEMORIA

1 ANTECEDENTES

El presente Documento de **Actualización de la Valoración del Impacto en la Salud (VIS)** se integra dentro del procedimiento de **Evaluación del Impacto en la Salud (EIS)** del **PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VENTAS DE HUELMA (Granada)**, redactado por el Arquitecto D. Arturo Abril Sánchez, a instancias de la Excm. Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Ventas de Huelma.

El término municipal de Ventas de Huelma no cuenta con planeamiento general que lo ordene. De ahí que, hasta el momento, el desarrollo urbanístico tanto del municipio como de los núcleos urbanos asentados en el mismo (Ventas de Huelma y Ácula) se haya legitimado en base a las normas de ordenación directa o similares, contempladas en las diferentes leyes urbanísticas que se han venido promulgando, y por lo tanto, aplicando en los últimos años.

El documento urbanístico del municipio de Ventas de Huelma se empezó a tramitar siguiendo las prescripciones de la anteriormente vigente Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), bajo la denominación de Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU). Dicho Plan General de Ordenación Urbanística de Ventas de Huelma se encuentra aprobado inicialmente, con la exposición pública realizada y con la totalidad de los informes sectoriales procedentes recibidos. Asimismo, cuenta con los documentos referentes al Estudio Ambiental Estratégico y a la Valoración de Impacto en la Salud, también debidamente tramitados.

La redacción del PGOU dio comienzo con el establecimiento del programa de trabajo, para posteriormente proceder a la redacción del documento previo donde, por una parte, se detectaron los problemas urbanísticos, y por otra, se consensuaron con la corporación municipal, tanto los criterios y objetivos del PGOU como una primera propuesta de ordenación global del territorio municipal. De forma paralela se continuó elaborando la documentación referente a la Información, Análisis y Diagnóstico.

Todo ello concluyó posteriormente en la redacción del documento de Avance de Planeamiento, una vez que los trabajos adquirieron el suficiente grado de desarrollo

exigido por la LOUA para ser expuesto al público. Fue aprobado por el Pleno Municipal con fecha de 31 de agosto de 2.017.

Durante su exposición pública; publicada en el BOP Granada nº 203 de 25 de octubre de 2.017 y en el periódico “*Ideal*” de fecha 26 de octubre de 2.017, se recibió, según certificado de la secretaría del Ayuntamiento, una sola sugerencia.

En ella se proponía la creación de un polígono industrial junto a la carretera GR-3402 aprovechando la existencia de algunas naves ya en la zona. Tal proposición se desechó ya que es de mayor interés municipal y territorial la definitiva consolidación del suelo industrial existente en el núcleo urbano de Ventas de Huelma.

En cumplimiento del artículo 22 de la Ley 3/2.015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal, en el que modifica el artículo 40 de la Ley 7/2.007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía; una vez elaborado el “*Borrador del Plan*” (equivalente al Avance de Planeamiento), así como el “*Documento Inicial Estratégico*” se solicitó a la Consejería competente en la materia el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica del PGOU, así como el “*Documento de Alcance*” del Estudio Ambiental Estratégico.

Previamente a su Aprobación Inicial, el PGOU Ventas de Huelma obtuvo el preceptivo Documento de Alcance por parte de la Consejería competente en Medio Ambiente, habiendo recibido también los informes a las consultas solicitadas, al respecto, por el propio órgano ambiental.

Tras el análisis y constatación tanto del Documento de Alcance referido como de las propuestas recibidas por la nueva corporación municipal, de las reuniones mantenidas con organismos gestores de intereses públicos afectados, así como del resto de acciones participativas llevadas a cabo con ciudadanos directamente afectados por actuaciones urbanísticas concretas, se procede a la definitiva redacción del PGOU para su Aprobación Inicial (documento denominado como “*versión preliminar del instrumento de planeamiento*” en la Ley 3/2.015 referida anteriormente).

El modelo territorial propuesto en este nuevo documento no difiere del propuesto en el Avance de Planeamiento, habiendo sufrido solo pequeños ajustes en la clasificación del suelo.

Una vez acordada la Aprobación Inicial del documento del PGOU con fecha 14 de septiembre de 2.018, que incluyó el documento referente al Estudio Ambiental Estratégico y la Valoración de Impacto en la Salud, por el Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Ventas de Huelma y en base al artículo 32 LOUA, se procedió a la publicación de dicho acuerdo en el BOJA nº 245 de fecha 20 de diciembre de 2.018, en el BOP Granada nº 231 de fecha 3 de diciembre de 2.018, en el periódico “*Ideal*” de fecha 3 de diciembre de 2.018 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento sede electrónica, con fecha de 3 de diciembre de 2.018; previendo la exposición pública de toda la documentación por al menos 45 días para conocimiento general y recibido de alegaciones.

La posibilidad de que dicho PGOU Ventas de Huelma pueda adaptarse a las determinaciones de la reciente promulgada Ley 7/2.021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y tramitarse conforme a su procedimiento, viene precisamente recogida en la Disposición Transitoria 3ª.2 de la misma, y ello sería posible siempre que se puedan conservar los informes, pronunciamientos sectoriales y actuaciones del órgano ambiental ya recibidos, por no verse afectados en sus contenidos. En el mismo sentido se manifiesta la Disposición Transitoria 3ª.2 del Reglamento General de la LISTA, aprobado mediante el Decreto 550/2.022, de 29 de noviembre.

En el caso que nos ocupa y debido a la problemática urbanística y a los objetivos, tanto de carácter territorial como de carácter urbano, que contiene el PGOU Ventas de Huelma, así como al tenor de los pronunciamientos sectoriales recibidos y demás actuaciones del órgano ambiental, la adaptación del referido PGOU a la LISTA es procedente, conveniente y oportuna, por cuanto se contará con su documento urbanístico ajustado a la legislación urbanística actual y no a una legislación ya derogada, de ahí que la corporación municipal decidiera proseguir la tramitación a través de la referida LISTA.

Para finalizar y con el fin de posibilitar el mantenimiento del modelo territorial definido por el PGOU en tramitación, consecuencia tanto de la problemática urbanística detectada como de los objetivos a conseguir por la corporación municipal de Ventas de Huelma (los cuales inciden, sobre todo en la ordenación de agrupaciones de edificaciones irregulares y en el mantenimiento de actuaciones de transformación urbanística ya previstas en el Suelo Rústico), se hace necesaria la traslación del PGOU, en este caso a uno de los instrumentos de ordenación urbanística general previsto por la LISTA, como es el PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL (PBOM).

Dicho instrumento, conocida la problemática urbanística tanto del municipio como de los núcleos urbanos asentados en el mismo, las determinaciones que puede establecer y su alcance, es el ideal para la ordenación del municipio de Ventas de Huelma ya que en el mismo se dan las circunstancias que prevé la LISTA para proceder a su tramitación : contar con población inferior a 10.000 habitantes, no encontrarse en el litoral, no pertenecer a aglomeración urbana y que no exista impedimento para ello en ningún Plan de Ordenación del Territorio que le afecte.

En lo que respecta a los aspectos seguidos en el procedimiento de Evaluación del Impacto en la Salud, y de acuerdo con lo previsto en el epígrafe 1 del artículo 13 “Consultas previas” del Decreto 169/2.014, de 9 de diciembre, en fecha de 24 de agosto de 2.016, se presentó una Memoria Resumen al objeto de obtener información sobre el alcance, amplitud y grado de especificación con el que debe realizarse el documento de Valoración de Impacto en la Salud, así como sobre los factores, afecciones y demás consideraciones que debieran tenerse en cuenta.

En fecha 11 de octubre de 2.016, la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud, emitió Escrito sobre la Evaluación Ambiental Estratégica del PGOU de Ventas de Huelma (Expte. : 16 EA-0063), en el cual se indicaba lo siguiente :

“Examinada la documentación recibida por el personal técnico de este centro directivo, de la Evaluación Ambiental Estratégica mencionada en el asunto, se le comunica que no se considera necesario realizar propuestas o determinaciones a dicho expediente.

Puesto que la normativa en vigor ha permitido integrar un pronunciamiento de esta Consejería dentro del procedimiento de aprobación de algunos instrumentos de planeamiento urbanístico, se estima más conveniente incorporar allí las determinaciones relevantes desde el punto de vista de salud de la población, dado que según la normativa referenciada el presente Instrumento de Planeamiento está sometido a Evaluación de Impacto en Salud”.

En definitiva, en este Escrito no se aportó información sobre el alcance, amplitud y grado de especificación con el que debe realizarse esta Valoración de Impacto en la Salud, así como sobre los factores, afecciones y demás consideraciones que debieran tenerse en cuenta, limitándose el Escrito únicamente a indicar las herramientas disponibles en la página Web de la Consejería de Salud (Guías Metodológicas, Listas de Chequeo, Criterios de Valoración, etc.) para facilitar la realización de la Valoración del Impacto en la Salud de este PGOU.

Posteriormente, y una vez confeccionado y presentado el documento de Valoración de Impacto en la Salud, en fecha de 29 de agosto de 2019, la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Familias, emitió el correspondiente Informe de Evaluación de Impacto en la Salud (EIS) del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Ventas de Huelma (Expediente 18-DG-URB-114).

En las Conclusiones de dicho Informe se indicaba que :

“Como conclusión global, se estima que el Plan General de Ordenación Urbanística de Ventas de Huelma podría generar impactos significativos en la salud, en su mayor parte positivos. Para la mayoría de dichos impactos, se consideran suficientes las actuaciones expresadas como previstas para conseguir optimizar, o en su caso minimizar los impactos; sin embargo, resulta necesario definir las siguientes directrices” :

- 1) Mayor especificación de las actuaciones a realizar para garantizar la accesibilidad de la población tanto a las zonas verdes y espacios públicos como a los servicios públicos.

- 2) Garantizar las medidas correctoras precisas para minimizar el impacto que puede producirse en la salud de la población (especialmente en la zona residencial SSUBO-VI) por las emisiones a la atmósfera y la contaminación acústica derivada de la actividad del polígono industrial (SSUNC-V2).
- 3) Establecer las garantías necesarias para evitar que las nuevas asignaciones del suelo afecten de forma negativa a la actividad agroganadera del municipio.
- 4) Justificar que se ha producido una suficiente participación ciudadana recogiendo el sentir de la población más allá del periodo mínimo de información pública previsto en la normativa y se propongan otras formas de participación de mayor nivel, teniendo en cuenta además la necesidad de incorporar los puntos de vista de toda la población, incluyendo las personas más desfavorecidas.
- 5) Justificar que los planes de desarrollo previstos no está previsto que tengan especial incidencia en la salud, por cumplir algunos de los criterios incluidos en el artículo 12 del Decreto 169/2.014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este sentido, en el presente Documento de Actualización de la Valoración del Impacto en la Salud (VIS), por una parte, se van a describir los objetivos a cumplir y las determinaciones del planeamiento del PBOM, y por otra, se van a analizar dichas directrices al objeto de que con su cumplimiento se consideren que todos los impactos sobre la salud han sido identificados y optimizados de forma correcta, por lo que se habría cumplido con lo previsto en la normativa de Evaluación de Impacto en la Salud.

Finalmente, hay que indicar que la comprobación del cumplimiento de las directrices antes mencionadas, se realizará en el trámite de verificación del informe EIS, tras la Aprobación Provisional del instrumento de planeamiento urbanístico.

2 OBJETIVOS DEL PLANEAMIENTO

El objetivo general del planeamiento es el de dotar al municipio de Ventas de Huelma de un instrumento de ordenación urbanística válido y adecuado a la población existente y futura, estableciendo el modelo territorial necesario para ello.

La propuesta de ordenación y regulación normativa que establece el presente PBOM apunta, en todo caso, a un modelo de planificación lo más realista posible con el territorio, factible en su concepción, respetuoso en sus determinaciones con el entorno y operativo en su gestión, contemplando para ello todas las implicaciones y condicionantes que tienen lugar en el municipio y en sus dos núcleos de población.

En continuidad con el diagnóstico de la realidad territorial y urbanística del municipio, contenido en la Información Urbanística del PBOM, y previamente a plantear propuestas concretas, se exponen los objetivos, criterios y estrategias generales que permitirán articular una política urbanística adecuada, necesaria para la implantación de un modelo de ordenación urbano-territorial coherente con la realidad física, urbana y humana del municipio de Ventas de Huelma y de los dos núcleos de población implantados en el mismo: Ventas de Huelma y Ácula.

Tomando como referencia lo previsto en los artículos 3 y 4 de la LISTA, los fines y objetivos que se pretenden conseguir a través del instrumento que se redacta se enmarcan en dos niveles: en el nivel del "*territorio*" y en el nivel del "*medio urbano*".

A) OBJETIVOS DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA

Una vez analizado tanto el territorio del municipio de Ventas de Huelma, como los dos núcleos urbanos asentados en el mismo, el propio núcleo de Ventas de Huelma y el núcleo de Ácula, los objetivos territoriales y urbanísticos a conseguir con la redacción del PBOM de Ventas de Huelma se relacionan a continuación :

- Integración adecuada de la ordenación propuesta por el PBOM con las determinaciones dispuestas por los planes de ordenación territoriales que afectan al municipio de Ventas de Huelma : Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) y Plan Especial Protección del Medio Físico de la Provincia de Granada (PEPMF).

- Protección de los elementos del Medio Físico o Natural que posean valores de interés general, ya sean ecológicos, paisajísticos, medioambientales, histórico-artísticos, arqueológicos, etc., en consonancia con las legislaciones sectoriales o planeamientos específicos que les afectan.
- Prevención de los posibles riesgos para con la planificación y actividad urbanística: naturales (inundaciones, sísmicos, geológicos), tecnológicos, de incendios, etc.; estableciendo las medidas para su mitigación.
- Respeto a los criterios, tanto de carácter territorial como poblacional, así como a la suficiencia de los equipamientos e infraestructuras, establecidos por el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.
- Fomento de las actividades naturalísticas y recreativas en el medio rural, aprovechándolas y compatibilizándolas con los caminos y las cortijadas existentes.
- Mantenimiento, con la regulación correspondiente, de las actividades agropecuarias que se dan en el término municipal, evitando su pérdida y deterioro.
- Evitar la formación de nuevos asentamientos diseminados por el territorio, ni siquiera de las características del hábitat rural diseminado.
- Controlar la proliferación de las edificaciones diseminadas por el territorio, procurando la posible regularización de las existentes.
- Previsión de los futuros crecimientos en continuidad con los núcleos urbanos actuales previa ordenación de los vacíos urbanos existentes, en su caso.
- Incorporación de actuaciones para la protección frente a inundaciones en los núcleos urbanos de Ventas de Huelma y Ácula.
- Incorporación a la normativa urbanística de los requerimientos solicitados en las consultas emitidas por los órganos con competencias en la tramitación del PBOM.
- Establecimiento de una normativa para la regulación de la implantación de parques de captación de energía solar y de las líneas eléctricas de evacuación de la energía producida.
- Incorporación del inventario de edificaciones existentes en Suelo Rústico. Dicho inventario ha sido redactado por los servicios técnicos de la Diputación de Granada.
- Previsión del punto limpio para el municipio.

- Prevención ambiental de las intervenciones urbanísticas previstas.

B) PROPUESTAS EN RELACIÓN AL SUELO URBANO

1) Las principales propuestas para el desarrollo del Suelo Urbano se sintetizan en lo siguiente :

- Armonización y ordenación integrada de los núcleos existentes con las zonas de nuevos crecimientos urbanos.
- Colmatación de los espacios no edificados en la actualidad, así como vacíos urbanos, de fácil desarrollo mediante ordenanza directa; como paso previo a planificar una expansión en nuevos desarrollos; lo que también redundará en la rehabilitación del patrimonio edificado. No obstante, lo anterior, los espacios que se entienden como no edificables, estén situados en el interior de manzanas o lindando con viario, se protegerán calificándolos como Espacios Libres privados, en los que se limitará la edificación.
- Previsión de un Sistema Viario y de Espacios Libres de forma correlacionada e integral, estableciendo su dimensionamiento en función de las necesidades actuales y priorizando la movilidad peatonal frente a la motorizada mediante la creación de viales de sección de “*plataforma única*” frente a la consabida sección de “*aceras y calzadas*”, procurando así mismo la introducción de carriles bici.
- Puesta en valor de las edificaciones de interés existentes, posibilitando la creación de usos Equipamentales, Parques y Espacios Libres en conjunción con los mismos y para su puesta en valor.
- Establecimiento de una serie de parámetros urbanísticos que fomenten la estética y volumetría de las edificaciones de estos lugares a la vez que garanticen la preservación del paisaje : escalonamiento y fraccionamiento de las edificaciones, fijación del uso de materiales y acabados acordes con el ambiente arquitectónico de los núcleos urbanos.
- Establecimiento de una normativa de usos, que, aunque respetuosa con la actividad edificatoria y funcional con la ordenación y zonificación propuestas, permita una gran posibilidad de compatibilidades entre ellos, a la vez que potencie un modelo homogéneo en el tejido urbano.

- Prohibición de los usos (generalmente industriales, agrícolas y ganaderos) incompatibles con los núcleos residenciales, previendo las posibilidades de su traslado a corto y medio plazo a la zona prevista en este PBOM.
 - Planificación del crecimiento armonizando las intensidades propuestas, con el fin de que se produzca la adaptación a la estructuración social y económica actual, en el sentido de ampliar la oferta existente en cuanto a la tipología del suelo y sus usos. De esta forma, se han establecido, para los núcleos urbanos, diferentes ordenanzas, significativas de usos pormenorizados, para la tipología de edificación residencial. Asimismo, se han establecido ordenanzas para los usos globales de carácter turístico, de servicios y productivo, y también en referencia a los usos dotacionales.
 - Previsión de delimitación de Ámbitos de Transformación Urbanística de Reforma Interior (ATURIs) con el criterio general de posibilitar la ordenación conjunta de una zona para desarrollo urbano, a la que se procura dotar de una integración e intercomunicación con el sistema viario y de espacios libres existente.
 - Configuración de un catálogo de edificios y elementos de interés donde se recogen los bienes inventariados y conocidos por el Ayuntamiento y la Consejería de Cultura, reflejando sus características más significativas y determinando las condiciones para su protección.
 - Integración de las vías pecuarias en las distintas actuaciones urbanísticas donde necesariamente se incluyen, procurando su respeto y total protección, así como su urbanización con materiales y acabados acordes con su carácter etnológico y según lo que a tal efecto prevé la Consejería de Medio Ambiente.
 - Determinación de normas de carácter medio-ambiental con el fin de establecer las medidas necesarias para una correcta prevención ambiental de las distintas actuaciones contempladas por el plan general.
- 2) Entre las propuestas concretas establecidas para cada uno de los núcleos urbanos, se han previsto las siguientes :

2.1 VENTAS DE HUELMA :

- Regularización de la zona de usos productivos ubicada en el margen izquierdo de la carretera A-338 de Las Gabias a Alhama de Granada, previendo la articulación

viaria en sí misma y en relación con los suelos limítrofes por medio de su delimitación como un ámbito de Actuación de Transformación Urbanística de Reforma Interior (ATURI-V2).

- Regularización de la estructura urbana de la zona suroeste del núcleo con el fin de procurar la articulación e integración en dicha estructura, de la urbanización “Oasis” y edificaciones situadas entre la misma y el casco urbano, partiendo del estado de su urbanización y de sus dotaciones públicas.
- Regularización de la estructura urbana de la urbanización “Los Aljares” (situada a la entrada de la población de Ventas de Huelma, en el margen izquierdo de la carretera A-338 de Las Gabias a Alhama de Granada) partiendo del estado de su urbanización y de sus dotaciones locales.
- Delimitación de una pequeña Actuación de Transformación Urbanística de área de Reforma Interior (ATURI-V1) para procurar su ordenación de forma coherente con las previsiones de la LISTA y respecto de los suelos que la circundan.
- Delimitación y reconocimiento de los Sistemas Generales de Equipamientos Comunitarios (SG-EC), de Espacios Libres y Zonas Verdes (SG-EL/ZV) y de Movilidad (SG-M), incluyendo la zona deportiva existente en la carretera a Ácula.

2.2 ÁCULA :

- Delimitación, como Actuación de Transformación Urbanística de Reforma Interior, de un ámbito discontinuo (ATURI-A1d), en contacto con la carretera GR-3402 y la vía pecuaria, ya integrada como Suelo Urbano; previendo con ello la consecución de dotaciones locales de mayor tamaño.
- Ordenación detallada, sujeta a la complementación de la urbanización, de ámbito lineal situado en el margen izquierdo de la carretera GR-3402, proveniente de antiguas expropiaciones de la misma.
- Delimitación y reconocimiento de los Sistemas Generales de Equipamientos Comunitarios (SG-EC), de Espacios Libres y Zonas Verdes (SG-EL/ZV) y de Movilidad (SG-M).

C) PROPUESTAS EN RELACIÓN AL SUELO RÚSTICO

En las distintas categorías de Suelo Rústico se señalan las distintas zonas que se pretenden proteger desde este PBOM de Ventas de Huelma contemplando, asimismo,

las protecciones especiales derivadas de la legislación específica (vías pecuarias, cauces, carreteras).

En base a lo anterior, la propuesta básica que el presente PBOM hace para este tipo de suelo parte de la protección total del mismo frente a las actividades urbanas a excepción de las actuaciones singulares que posibiliten el respeto al medio. De igual forma, se permitirán las actuaciones singulares siempre que también procuren el respeto al medio ambiente.

Sin perjuicio de lo anterior, las propuestas sobre el Suelo Rústico Común contiguo a los núcleos urbanos se sintetizan en lo siguiente :

- Previsión de Actuación de Transformación Urbanística de Nueva Urbanización en la zona del núcleo de Ventas de Huelma situada junto a la barriada “*Poetas Andaluces*” (ATUNU-V2).
- Previsión de Actuación de Transformación Urbanística de Nueva Urbanización de un pequeño ámbito situado al oeste del núcleo urbano de Ventas de Huelma, en continuidad con el Suelo Urbano, procurando la conexión y terminación de la red viaria (ATUNU-V1).
- Previsión de un ámbito como Actuación de Transformación Urbanística de Nueva Urbanización (ATUNU-A1) situado al sureste del núcleo de Ácula, colindante con la carretera GR-3402, previendo la configuración de vial de servicio en paralelo a la referida carretera.

3 DESCRIPCIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO

La propuesta de ordenación del municipio de Ventas de Huelma que propone el Plan Básico de Ordenación Municipal, representada en la cartografía adjunta de ordenación (ver planos VIS-1 “*Clasificación del Suelo Urbano y del Suelo Rústico. Categorías del Suelo Rústico. Elementos Estructurantes. Bienes y Espacios Protegidos*”, VIS-2 “*Clasificación del Suelo Urbano en núcleo de Ventas de Huelma. Elementos Estructurantes. Usos Globales. Actuaciones de Transformación Urbanística*” y VIS-3 “*Clasificación del Suelo Urbano en núcleo de Ácula. Elementos Estructurantes. Usos Globales. Actuaciones de Transformación Urbanística*”, clasifica el suelo de la siguiente forma :

SUELO URBANO (SU) : se han incluido en esta clase de suelo los terrenos que se encuentran integrados en la malla urbana constituida por una red de viales, dotaciones y parcelas propias del núcleo del que forman parte, y además están transformados urbanísticamente por contar con acceso rodado por vía urbana y con conexión en red con los servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica.

En este caso, los ámbitos de Suelo Urbano establecidos por el PBOM, debido a las características que presentan, se circunscriben a cada uno de los dos núcleos urbanos en su completitud : Ventas de Huelma y Ácula.

Por otra parte, el PBOM, en base a las características y proceso de conformación de los núcleos urbanos asentados en el municipio de Ventas de Huelma, establece la propuesta de delimitación de 3 ámbitos, todos ellos sometidos a reforma interior (ATURI) al estar justificados y motivados en la regeneración y ordenación de los terrenos que los conforman, en este caso al tratarse de vacíos urbanos y de suelos necesitados de ordenación detallada (caso de la ATURI-V1 y ATURI-A1(d)) o además de reforma/renovación de la urbanización de que constan (caso de la ATURI-V2).

Dichos terrenos constituyen ámbitos que quedarán integrados y conectados con la trama urbana existente tras su transformación, habiéndose delimitado dos de ellos en Ventas de Huelma y uno en Ácula.

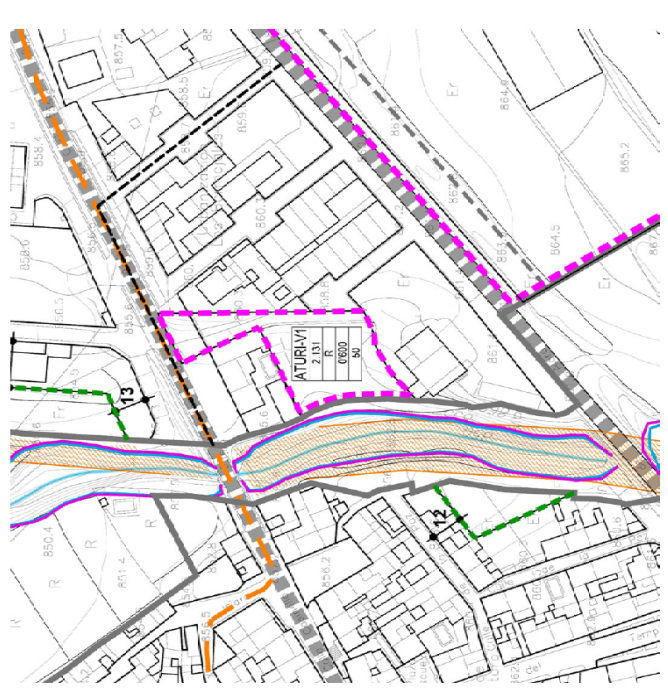
La delimitación y ordenación de cada uno de estos terrenos se llevará a cabo mediante un Plan de Reforma Interior (PRI) en base a la planificación estratégica de la evolución del modelo general de ordenación establecido conforme al artículo 76 del RG LISTA y a los criterios de sostenibilidad para la ordenación urbanística que se establecen en los artículos 79 a 83 del referido RG; debiendo asimismo respetar lo previsto en el artículo 78.2.b) del RG LISTA en referencia al establecimiento de los límites de dichas actuaciones y sus posibles ajustes.

El destino de estos terrenos es su transformación en suelo urbano urbanizado e integrado en la malla urbana, lo que conlleva que sobre ellos se establezca básicamente un “*uso global*” similar al definido para el suelo urbano ordenado, y que se desarrollará, por tanto, en programas de uso a nivel pormenorizado-detallado según el sistema de compatibilidades e incompatibilidades definido en el PBOM (título VI de la Normativa Urbanística).

Asimismo, el PBOM determina, además de la propuesta de delimitación, los parámetros correspondientes a edificabilidad global y densidad global, así como al nivel dotacional objetivo además de los criterios y directrices para su desarrollo; sin perjuicio de que el Plan de Reforma Interior que lo delimite y ordene pueda modificarlos justificadamente en base a su objeto y naturaleza.

A continuación, se adjuntan las fichas resumen de sus determinaciones :

FICHA DE ÁMBITO DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA DE REFORMA INTERIOR

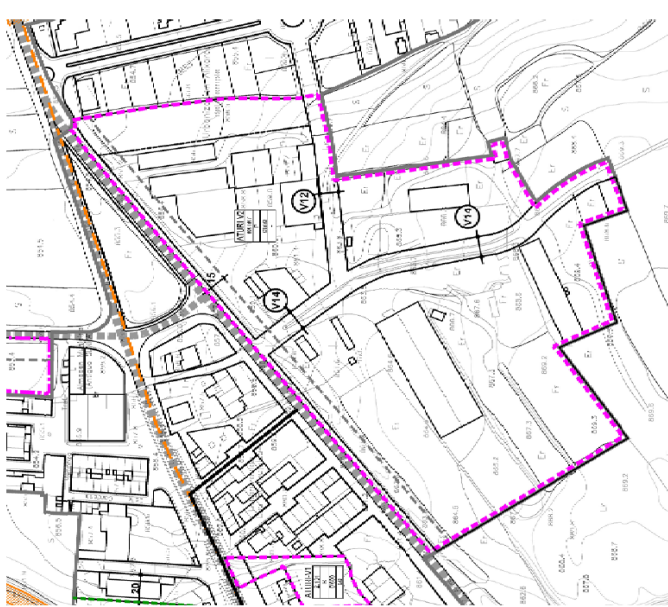
NUCLEO URBANO: VENTAS DE HUELMA		ATURI-V1																								
OBJETIVOS: Ordenación de vacío urbano situado en la zona este del núcleo urbano, colindante con el cauce del barranco Hondo.	CONDICIONES:	APROVECHAMIENTOS <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="text-align: left;">Aprovechamiento</th> <th style="text-align: right;">Objetivo</th> <th style="text-align: right;">Aprov. Uas</th> <th style="text-align: right;">Aprov. Sub. Prop. 90%</th> <th style="text-align: right;">Aprov. Sub. Ato 10%</th> </tr> <tr> <td>Aprov. Medio x. sup. delim.</td> <td style="text-align: right;">1278'60</td> <td style="text-align: right;">1278'60</td> <td style="text-align: right;">150'74</td> <td style="text-align: right;">127'86</td> </tr> <tr> <td>Exceso / Defecto aprovechamiento</td> <td style="text-align: right;">0'00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Aprovechamiento	Objetivo	Aprov. Uas	Aprov. Sub. Prop. 90%	Aprov. Sub. Ato 10%	Aprov. Medio x. sup. delim.	1278'60	1278'60	150'74	127'86	Exceso / Defecto aprovechamiento	0'00				CONDICIONES DE DESARROLLO. PROGRAMACIÓN <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="text-align: left;">Instrumento O.U. Detallada</th> <th style="text-align: right;">Plazo (meses)</th> </tr> <tr> <td>Plan de Reforma Interior (PRI)</td> <td style="text-align: right;">60</td> </tr> <tr> <td>Proyecto Reparcelación</td> <td style="text-align: right;">66</td> </tr> <tr> <td>Ejecución de la Urbanización</td> <td style="text-align: right;">75</td> </tr> </table>	Instrumento O.U. Detallada	Plazo (meses)	Plan de Reforma Interior (PRI)	60	Proyecto Reparcelación	66	Ejecución de la Urbanización	75
Aprovechamiento	Objetivo	Aprov. Uas	Aprov. Sub. Prop. 90%	Aprov. Sub. Ato 10%																						
Aprov. Medio x. sup. delim.	1278'60	1278'60	150'74	127'86																						
Exceso / Defecto aprovechamiento	0'00																									
Instrumento O.U. Detallada	Plazo (meses)																									
Plan de Reforma Interior (PRI)	60																									
Proyecto Reparcelación	66																									
Ejecución de la Urbanización	75																									
SITUACIÓN																										
																										

PROGRAMA DE USOS	% s/Edif.	Techo Edif. m ²	Cu	Aprov. Uas	Nº V.Iv.
residencial plurifamiliar libre	80	1022'88	100	1022'88	8
residencial plurifamiliar protegida	20	255'72	100	255'72	2
TOTAL	100	1278'60		1278'60	10

DOTACIONES PÚBLICAS	Suelo m ²	estandar	LISTA	% sup. del.	Localización
Viario					PRI
Espacios libres			s/art. 82.6 RG LISTA		PRI
Equipamientos			s/art. 82.6 RG LISTA		PRI
Aparcamientos (plazas)			s/art. 82.6 RG LISTA		PRI
Arbolado			s/art. 82.6 RG LISTA		PRI
TOTAL					

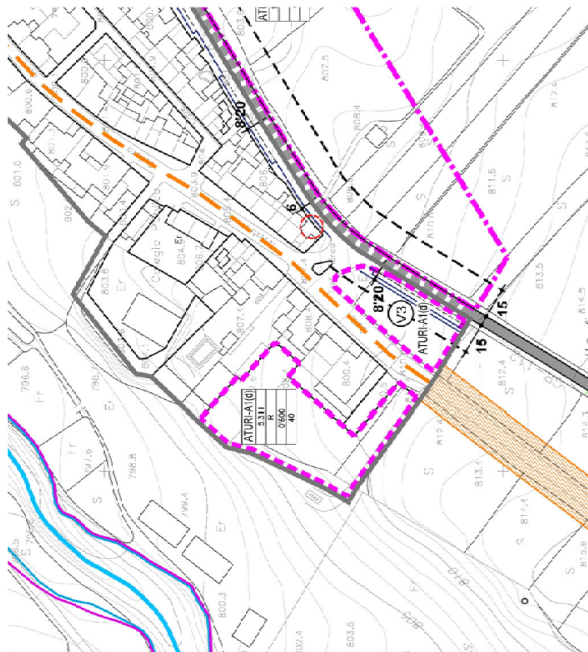
ÁREA DE REPARTO	AR-V1	APROV. MEDIO AREA REPARTO (ua/m ²)
		0'6000

FICHA DE ÁMBITO DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA DE REFORMA INTERIOR

NUCLEO URBANO: VENTAS DE HUELMA		ATURI-V2	
OBJETIVOS: Ordenación de asentamiento urbanístico industrial con grado de consolidación medio, situado en la margen izquierda de la A-338, frente al núcleo urbano propiamente dicho.		SUP. DELIMITADA (m²):	63.567'00
		USO GLOBAL:	Productivo
		EDIF. GLOBAL (m²/m²):	0'550
		DENSIDAD (viv./ha):	--
Condiciones: Las edificaciones se separarán un mínimo de 15 m de la arista exterior de la calzada (línea blanca de la carretera). Será obligatoria la solicitud de informe al Servicio de Carreteras de la consejería competente. Las zonas verdes se dispondrán colindantes con la urbanización Alijares limítrofe, con el fin de atenuar tanto el impacto paisajístico como el derivado de las actividades industriales, además del acústico.		SISTEMAS GENERALES INCLUIDOS O ADSCRITOS:	
		DESARROLLO: Según cuadro anexo	
		GESTION / Sistema: Compensación	
		GESTION / Iniciativa: Privada	
PROGRAMACION / Plazo inicio 1º año		CONDICIONES DE DESARROLLO. PROGRAMACIÓN	
		Instrumento O.U. Detallada	Plan de Reforma Interior (PRI)
		Gestión	Proyecto Reparcelación
		Urbanización	Ejecución de la Urbanización
		PLAZO (meses)	
			60
			72
			80
SITUACION			

AREA DE REPARTO		AR-V2		APROV. MEDIO AREA REPARTO (ua/m²)	
				0'2750	
PROGRAMA DE USOS	% s/Edif.	Techo Edif. m²	Cu	Aprov. Uas	Nº Viv.
	100	34.96785	0'50	17.480'92	--
TOTAL		100	34.96785	17.480'92	1--
DOTACIONES PÚBLICAS		Suelo m²	estandar LISTA	% sup. del.	Localización
Viario					PRI / PBOM
Espacios libres			s/art. 82.6 RG LISTA		PRI
Equipamientos			s/art. 82.6 RG LISTA		PRI
Aparcamientos (plazas)			s/art. 82.6 RG LISTA		PRI
Arbolado			s/art. 82.6 RG LISTA		PRI
TOTAL					

FICHA DE ÁMBITO DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA DE REFORMA INTERIOR

NUCLEO URBANO: ACULA		ATURI-A1(d)																																				
OBJETIVOS: Ordenación del área discontinua (de superficies 4.219 y 1.092 m ² respectivamente), situada al sur del núcleo urbano.		APROVECHAMIENTOS <table border="1"> <tr> <td>Aprovechamiento Objetivo</td> <td>2.921'05</td> <td>Aprov. Sub. Prop. 90%</td> <td>Aprov. Sub. Apto 10%</td> </tr> <tr> <td>Aprov. Medio x. sup. delim.</td> <td>2.921'05</td> <td>2.628'94</td> <td>292'11</td> </tr> <tr> <td>Exceso / Defecto aprovechamiento</td> <td>0'00</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		Aprovechamiento Objetivo	2.921'05	Aprov. Sub. Prop. 90%	Aprov. Sub. Apto 10%	Aprov. Medio x. sup. delim.	2.921'05	2.628'94	292'11	Exceso / Defecto aprovechamiento	0'00																									
Aprovechamiento Objetivo	2.921'05	Aprov. Sub. Prop. 90%	Aprov. Sub. Apto 10%																																			
Aprov. Medio x. sup. delim.	2.921'05	2.628'94	292'11																																			
Exceso / Defecto aprovechamiento	0'00																																					
CONDICIONES: Las edificaciones se separarán un mínimo de 15 m de la arista exterior de la calzada (línea blanca de la carretera). Será obligatoria la solicitud de informe al Servicio de Carreteras de la Diputación de Granada.		CONDICIONES DE DESARROLLO. PROGRAMACIÓN <table border="1"> <tr> <td>Instrumento O.U. Detallada</td> <td>Plan de Reforma Interior (PRI)</td> <td>PLAZO (meses)</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>Gestión</td> <td>Proyecto Reparcelación</td> <td></td> <td>72</td> </tr> <tr> <td>Urbanización</td> <td>Ejecución de la Urbanización</td> <td></td> <td>80</td> </tr> </table>		Instrumento O.U. Detallada	Plan de Reforma Interior (PRI)	PLAZO (meses)	60	Gestión	Proyecto Reparcelación		72	Urbanización	Ejecución de la Urbanización		80																							
Instrumento O.U. Detallada	Plan de Reforma Interior (PRI)	PLAZO (meses)	60																																			
Gestión	Proyecto Reparcelación		72																																			
Urbanización	Ejecución de la Urbanización		80																																			
SITUACIÓN 																																						
DESARROLLO: Según cuadro anexo GESTION / Sistema: Compensación GESTION / Iniciativa: Privada PROGRAMACIÓN / Plazo iniciación: 1er año																																						
AREA DE REPARTO AR-A1		APROV. MEDIO AREA REPARTO (ua/m²) 0'5500																																				
PROGRAMA DE USOS <table border="1"> <tr> <th></th> <th>% s/Edif.</th> <th>Techo Edif. m²</th> <th>Cu</th> <th>Aprov. Uas</th> <th>Nº Viv.</th> </tr> <tr> <td>residencial unifamiliar libre</td> <td>80</td> <td>2.124'40</td> <td>1'10</td> <td>2.336'84</td> <td>17</td> </tr> <tr> <td>residencial unifamiliar protegida</td> <td>20</td> <td>531'10</td> <td>1'10</td> <td>584'21</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>100</td> <td>2.655'50</td> <td></td> <td>2.921'05</td> <td>21</td> </tr> </table>			% s/Edif.	Techo Edif. m ²	Cu	Aprov. Uas	Nº Viv.	residencial unifamiliar libre	80	2.124'40	1'10	2.336'84	17	residencial unifamiliar protegida	20	531'10	1'10	584'21	4	TOTAL	100	2.655'50		2.921'05	21													
	% s/Edif.	Techo Edif. m ²	Cu	Aprov. Uas	Nº Viv.																																	
residencial unifamiliar libre	80	2.124'40	1'10	2.336'84	17																																	
residencial unifamiliar protegida	20	531'10	1'10	584'21	4																																	
TOTAL	100	2.655'50		2.921'05	21																																	
DOTACIONES PUBLICAS <table border="1"> <tr> <th></th> <th>Suelo m²</th> <th>estandar LISTA</th> <th>% sup. del.</th> <th>Localización</th> </tr> <tr> <td>Vialidad</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>PRI</td> </tr> <tr> <td>Espacios libres</td> <td></td> <td>s/art. 82.6 RG LISTA</td> <td></td> <td>PRI</td> </tr> <tr> <td>Equipamientos</td> <td></td> <td>s/art. 82.6 RG LISTA</td> <td></td> <td>PRI</td> </tr> <tr> <td>Aparcamientos (plazas)</td> <td></td> <td>s/art. 82.6 RG LISTA</td> <td></td> <td>PRI</td> </tr> <tr> <td>Arbolado</td> <td></td> <td>s/art. 82.6 RG LISTA</td> <td></td> <td>PRI</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>			Suelo m ²	estandar LISTA	% sup. del.	Localización	Vialidad				PRI	Espacios libres		s/art. 82.6 RG LISTA		PRI	Equipamientos		s/art. 82.6 RG LISTA		PRI	Aparcamientos (plazas)		s/art. 82.6 RG LISTA		PRI	Arbolado		s/art. 82.6 RG LISTA		PRI	TOTAL						
	Suelo m ²	estandar LISTA	% sup. del.	Localización																																		
Vialidad				PRI																																		
Espacios libres		s/art. 82.6 RG LISTA		PRI																																		
Equipamientos		s/art. 82.6 RG LISTA		PRI																																		
Aparcamientos (plazas)		s/art. 82.6 RG LISTA		PRI																																		
Arbolado		s/art. 82.6 RG LISTA		PRI																																		
TOTAL																																						

SUELO RÚSTICO (SR) : el Suelo Rústico está comprendido por aquellos terrenos que se deben incluir en alguna de las siguientes categorías :

A.- Suelo Rústico Especialmente Protegido por Legislación Sectorial (SREPLS) : se incluyen los terrenos que tienen establecidos en la legislación reguladora de los dominios públicos, de protección del medio ambiente, de la naturaleza o del patrimonio histórico, u otras análogas, y previa aprobación de los actos o disposiciones necesarios para su delimitación o identificación cuando así se contemple en dicha legislación, un régimen jurídico sobre los usos del suelo que demande para su integridad y efectividad su clasificación como suelo rústico.

El PBOM clasifica con esta categoría los siguientes terrenos en base al dominio público afectado por los mismos :

- a) Vías Pecuarias (legislación de referencia : Ley 3/1.995, de Vías Pecuarias; Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 155/1.998) :
 - Vereda de Alhama a Granada (ancho legal 20,89 m)
 - Vereda de los Leñadores o de la Costa (ancho legal 20,89 m)
 - Vereda de Arboya (ancho legal 20,89 m)

- b) Cauces/dominio público hidráulico y su zona de servidumbre (legislación de referencia : RDL 1/2.001, Texto refundido Ley de Aguas; Reglamento del Dominio Público Hidráulico, Real Decreto 849/1.986; Ley 9/2.010, de Aguas de Andalucía).

- c) Infraestructuras viarias/carreteras de la red viaria supramunicipal (legislación de referencia : Ley 8/2.001, de carreteras de Andalucía; Reglamento de Carreteras, Real Decreto 1812/1.994) :
 - Carretera A-338, de Granada a Alhama de Granada; red autonómica
 - Carretera GR-3402, de A-92 a A-338 (Ventas de Huelma); red provincial
 - Carretera GR-3310, de A-338 (Ventas de Huelma) a Cacín; red provincial

B.- Suelo Rústico Común (SRC) : el PBOM propone que el resto del Suelo Rústico que no se encuentre especialmente protegido o preservado (por riesgos o por la ordenación territorial o urbanística), tenga la categoría de Suelo Rústico Común.

En cuanto a la normativa urbanística general aplicable a cada una de las categorías de Suelo Rústico, que incluye la regulación de los usos prohibidos y el régimen de protección y preservación derivado de la ordenación territorial así como de la legislación y planificación sectorial de aplicación; además de las medidas para evitar la formación de nuevos asentamientos, se especifica en los Títulos II (Normas Generales de Protección) y III (Regulación del Suelo Rústico) de la Normativa Urbanística del PBOM.

Por otra parte, y en base a lo previsto en el artículo 88.5 del RG LISTA en relación con el apartado 6 del Decreto-Ley 11/2.022, por el que se modifica la LISTA; y al estimar la necesidad de su desarrollo a corto plazo, el PBOM establece la propuesta de delimitación de tres ámbitos para actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización en Suelo Rústico (ATUNU-V1 y ATUNU-V2 en Ventas de Huelma y ATUNU-A1 en Ácula).

Las propuestas de delimitación se justifican en base a su interés público y social en función de criterios objetivos de necesidad de crecimiento y demanda, así como de la imposibilidad de atender dicha necesidad en el suelo urbano disponible.

La delimitación y ordenación de cada uno de estos terrenos se llevará a cabo mediante un Plan Parcial de Ordenación (PPO) en base a la planificación estratégica de la evolución del modelo general de ordenación establecido conforme al artículo 76 del RG LISTA y a los criterios de sostenibilidad para la ordenación urbanística que se establecen en los artículos 79 a 83 del referido RG; debiendo asimismo respetar lo previsto en el artículo 78.2.b) del RG LISTA en referencia al establecimiento de los límites de dichas actuaciones y sus posibles ajustes.

El destino de estos terrenos es su transformación en suelo urbano urbanizado e integrado en la malla urbana, lo que conlleva que sobre ellos se establezca básicamente un “uso global” similar al definido para el suelo urbano ordenado, y que

se desarrollará, por tanto, en programas de uso a nivel pormenorizado-detallado según el sistema de compatibilidades e incompatibilidades definido en el PBOM (título VI de la Normativa Urbanística).

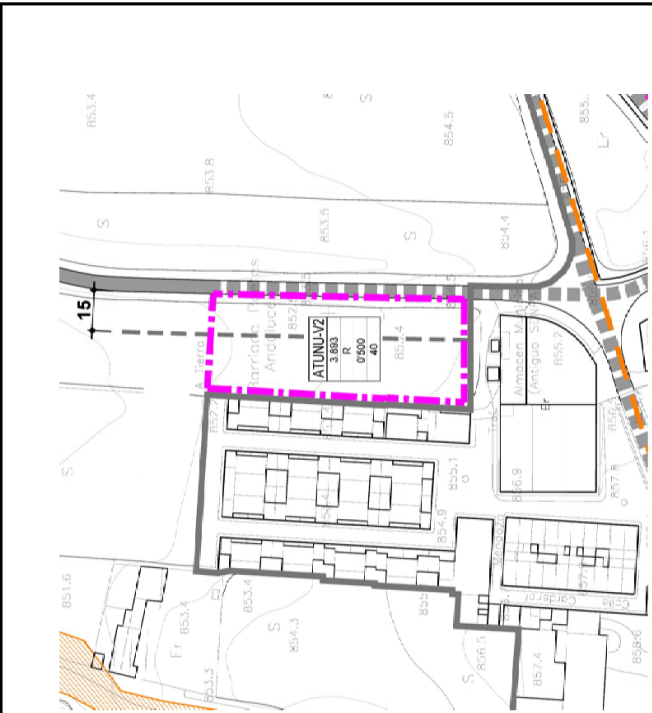
Asimismo, el PBOM determina, además de la propuesta de delimitación, los parámetros correspondientes a edificabilidad global y densidad global, así como al nivel dotacional objetivo además de los criterios y directrices para su desarrollo; sin perjuicio de que el Plan Parcial de Ordenación que lo delimite y ordene pueda modificarlos justificadamente en base a su objeto y naturaleza.

A continuación, se adjuntan las fichas resumen de sus determinaciones :

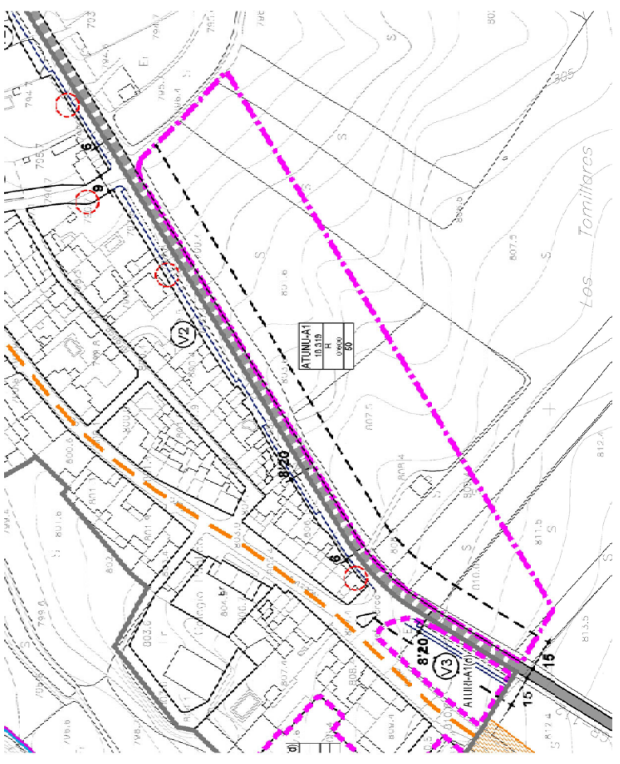
FICHA DE ÁMBITO DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA DE NUEVA URBANIZACIÓN

NUCLEO URBANO: VENTAS DE HUELMA		ATUNU-V1																																				
OBJETIVOS: Ordenación de pequeño ámbito de uso residencial, situado en continuidad con el núcleo urbano por su lado noreste.		APROVECHAMIENTOS <table border="1"> <tr> <td>Aprovechamiento Objetivo</td> <td>Aprov. Uas</td> <td>Aprov. Sub. Prop. 90%</td> <td>Aprov. Sub. Apto 10%</td> </tr> <tr> <td>Aprov. Medio x. sup. delim.</td> <td>1.316'15</td> <td>1.184'88</td> <td>131'62</td> </tr> <tr> <td>Exceso / Defecto aprovechamiento</td> <td>0'00</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		Aprovechamiento Objetivo	Aprov. Uas	Aprov. Sub. Prop. 90%	Aprov. Sub. Apto 10%	Aprov. Medio x. sup. delim.	1.316'15	1.184'88	131'62	Exceso / Defecto aprovechamiento	0'00																									
Aprovechamiento Objetivo	Aprov. Uas	Aprov. Sub. Prop. 90%	Aprov. Sub. Apto 10%																																			
Aprov. Medio x. sup. delim.	1.316'15	1.184'88	131'62																																			
Exceso / Defecto aprovechamiento	0'00																																					
CONDICIONES: 		CONDICIONES DE DESARROLLO. PROGRAMACIÓN <table border="1"> <tr> <td>Instrumento O.U. Detallada</td> <td>Plan Parcial de Ordenación (PPO)</td> <td>PLAZO (meses)</td> </tr> <tr> <td>Gestión</td> <td>Proyecto Reparcelación</td> <td>66</td> </tr> <tr> <td>Urbanización</td> <td>Ejecución de la Urbanización</td> <td>69</td> </tr> </table>		Instrumento O.U. Detallada	Plan Parcial de Ordenación (PPO)	PLAZO (meses)	Gestión	Proyecto Reparcelación	66	Urbanización	Ejecución de la Urbanización	69																										
Instrumento O.U. Detallada	Plan Parcial de Ordenación (PPO)	PLAZO (meses)																																				
Gestión	Proyecto Reparcelación	66																																				
Urbanización	Ejecución de la Urbanización	69																																				
SITUACIÓN 																																						
DESARROLLO: Según cuadro anexo GESTIÓN / Sistema: Compensación GESTIÓN / Iniciativa: Privada PROGRAMACIÓN / Plazo iniciación: 1er año																																						
ÁREA DE REPARTO AR-V3		APROV. MEDIO ÁREA REPARTO (ua/m²) 0'5500																																				
PROGRAMA DE USOS <table border="1"> <tr> <th></th> <th>% s/Edif.</th> <th>Techo Edif. m²</th> <th>Cu</th> <th>Aprov. Uas</th> <th>Nº Viv.</th> </tr> <tr> <td>residencial unifamiliar libre</td> <td>60</td> <td>717'90</td> <td>1'10</td> <td>789'69</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>residencial unifamiliar protegida</td> <td>40</td> <td>478'60</td> <td>1'10</td> <td>526'46</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>100</td> <td>1.196'50</td> <td></td> <td>1.316'15</td> <td>9</td> </tr> </table>			% s/Edif.	Techo Edif. m²	Cu	Aprov. Uas	Nº Viv.	residencial unifamiliar libre	60	717'90	1'10	789'69	5	residencial unifamiliar protegida	40	478'60	1'10	526'46	4	TOTAL	100	1.196'50		1.316'15	9													
	% s/Edif.	Techo Edif. m²	Cu	Aprov. Uas	Nº Viv.																																	
residencial unifamiliar libre	60	717'90	1'10	789'69	5																																	
residencial unifamiliar protegida	40	478'60	1'10	526'46	4																																	
TOTAL	100	1.196'50		1.316'15	9																																	
DOTACIONES PÚBLICAS <table border="1"> <tr> <th></th> <th>Suelo m²</th> <th>estandar LISTA</th> <th>% sup. del.</th> <th>Localización</th> </tr> <tr> <td>Vialidad</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>PPO / PBOM</td> </tr> <tr> <td>Espacios libres</td> <td></td> <td>s/art. 82.6 RG LISTA</td> <td></td> <td>PPO</td> </tr> <tr> <td>Equipamientos</td> <td></td> <td>s/art. 82.6 RG LISTA</td> <td></td> <td>PPO</td> </tr> <tr> <td>Aparcamientos (plazas)</td> <td></td> <td>s/art. 82.6 RG LISTA</td> <td></td> <td>PPO</td> </tr> <tr> <td>Arbolado</td> <td></td> <td>s/art. 82.6 RG LISTA</td> <td></td> <td>PPO</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>			Suelo m²	estandar LISTA	% sup. del.	Localización	Vialidad				PPO / PBOM	Espacios libres		s/art. 82.6 RG LISTA		PPO	Equipamientos		s/art. 82.6 RG LISTA		PPO	Aparcamientos (plazas)		s/art. 82.6 RG LISTA		PPO	Arbolado		s/art. 82.6 RG LISTA		PPO	TOTAL						
	Suelo m²	estandar LISTA	% sup. del.	Localización																																		
Vialidad				PPO / PBOM																																		
Espacios libres		s/art. 82.6 RG LISTA		PPO																																		
Equipamientos		s/art. 82.6 RG LISTA		PPO																																		
Aparcamientos (plazas)		s/art. 82.6 RG LISTA		PPO																																		
Arbolado		s/art. 82.6 RG LISTA		PPO																																		
TOTAL																																						

FICHA DE ÁMBITO DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA DE NUEVA URBANIZACIÓN

NUCLEO URBANO: VENTAS DE HUELMA		ATUNU-V2																					
OBJETIVOS: Ordenación de pequeño ámbito de uso residencial, situado en continuidad con el núcleo urbano por su lado noreste.		APROVECHAMIENTOS Aprovechamiento Objetivo: 2.141'15 Aprov. Sub. Prop. 90% Aprov. Sub. Apto 10% Aprov. Medio x. sup. delim.: 2.141'15 1.927'03 2.141'12 Exceso / Defecto aprovechamiento: 0'00																					
CONDICIONES: Las edificaciones se separarán un mínimo de 15 m de la arista exterior de la calzada (línea blanca de la carretera). Será obligatoria la solicitud de informe al Servicio de Carreteras de la Diputación de Granada.		CONDICIONES DE DESARROLLO. PROGRAMACIÓN Instrumento O.U. Detallada: Plan Parcial de Ordenación (PPO) PLAZO (meses): 60 Gestión: Proyecto Reparcelación 66 Urbanización: Ejecución de la Urbanización 72																					
SITUACIÓN 																							
DESARROLLO: Según cuadro anexo GESTION / Sistema: Compensación GESTION / Iniciativa: Privada PROGRAMACION / Plazo iniciación: 1er año		AREA DE REPARTO AR-V5 APROV. MEDIO AREA REPARTO (ua/m²) 0'5500																					
PROGRAMA DE USOS residencial unifamiliar libre residencial unifamiliar protegida TOTAL		<table border="1"> <thead> <tr> <th>% s/Edif.</th> <th>Techo Edif. m²</th> <th>Cu</th> <th>Aprov. Uas</th> <th>Nº Viv.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>60</td> <td>1.167'90</td> <td>1'10</td> <td>1.284'69</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>40</td> <td>778'60</td> <td>1'10</td> <td>856'46</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>100</td> <td>1.946'50</td> <td>2.141'15</td> <td>15</td> </tr> </tbody> </table>		% s/Edif.	Techo Edif. m²	Cu	Aprov. Uas	Nº Viv.	60	1.167'90	1'10	1.284'69	9	40	778'60	1'10	856'46	6	TOTAL	100	1.946'50	2.141'15	15
% s/Edif.	Techo Edif. m²	Cu	Aprov. Uas	Nº Viv.																			
60	1.167'90	1'10	1.284'69	9																			
40	778'60	1'10	856'46	6																			
TOTAL	100	1.946'50	2.141'15	15																			
DOTACIONES PUBLICAS Viario Espacios libres Equipamientos Aparcamientos (plazas) Arbolado TOTAL		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Suelo m²</th> <th>estandar LISTA</th> <th>% sup. del.</th> <th>Localización</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>s/art. 82.6 RG LISTA</td> <td></td> <td>PPO</td> </tr> <tr> <td></td> <td>s/art. 82.6 RG LISTA</td> <td></td> <td>PPO</td> </tr> <tr> <td></td> <td>s/art. 82.6 RG LISTA</td> <td></td> <td>PPO</td> </tr> <tr> <td></td> <td>s/art. 82.6 RG LISTA</td> <td></td> <td>PPO</td> </tr> </tbody> </table>		Suelo m²	estandar LISTA	% sup. del.	Localización		s/art. 82.6 RG LISTA		PPO		s/art. 82.6 RG LISTA		PPO		s/art. 82.6 RG LISTA		PPO		s/art. 82.6 RG LISTA		PPO
Suelo m²	estandar LISTA	% sup. del.	Localización																				
	s/art. 82.6 RG LISTA		PPO																				
	s/art. 82.6 RG LISTA		PPO																				
	s/art. 82.6 RG LISTA		PPO																				
	s/art. 82.6 RG LISTA		PPO																				

FICHA DE ÁMBITO DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA DE NUEVA URBANIZACIÓN

NUCLEO URBANO: ACULA		ATUNU-A1																																				
OBJETIVOS: Ordenación de ámbito de uso residencial, situado en la margen derecha de la carretera GR-3402.		APROVECHAMIENTOS <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:30%;">Aprovechamiento Objetivo</td> <td style="width:30%;">Aprov. Uas</td> <td style="width:30%;">Aprov. Sub. Prop. 90%</td> <td style="width:10%;">Aprov. Sub. Apto 10%</td> </tr> <tr> <td>Aprov. Medio x. sup. delim.</td> <td>10.991'40</td> <td>10.991'40</td> <td>1.009'14</td> </tr> <tr> <td>Exceso / Defecto aprovechamiento</td> <td>0'00</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		Aprovechamiento Objetivo	Aprov. Uas	Aprov. Sub. Prop. 90%	Aprov. Sub. Apto 10%	Aprov. Medio x. sup. delim.	10.991'40	10.991'40	1.009'14	Exceso / Defecto aprovechamiento	0'00																									
Aprovechamiento Objetivo	Aprov. Uas	Aprov. Sub. Prop. 90%	Aprov. Sub. Apto 10%																																			
Aprov. Medio x. sup. delim.	10.991'40	10.991'40	1.009'14																																			
Exceso / Defecto aprovechamiento	0'00																																					
CONDICIONES: Previsión de vial de servicio en paralelo a la carretera GR-3402, limitando los accesos a la misma. Las edificaciones se separarán un mínimo de 15 m de la arista exterior de la calzada (línea blanca de la carretera). Será obligatoria la solicitud de informe al Servicio de Carreteras de la Diputación de Granada. Se destinará al menos el 3% de la edificabilidad total a uso de servicios (comercios, restauración, etc.)		CONDICIONES DE DESARROLLO. PROGRAMACIÓN <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:30%;">Instrumento O.U. Detallada</td> <td style="width:30%;">Plan Parcial de Ordenación (PPO)</td> <td style="width:40%;">PLAZO (meses)</td> </tr> <tr> <td>Gestión</td> <td>Proyecto Reparcelación</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>Urbanización</td> <td>Ejecución de la Urbanización</td> <td>72</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>82</td> </tr> </table>		Instrumento O.U. Detallada	Plan Parcial de Ordenación (PPO)	PLAZO (meses)	Gestión	Proyecto Reparcelación	60	Urbanización	Ejecución de la Urbanización	72			82																							
Instrumento O.U. Detallada	Plan Parcial de Ordenación (PPO)	PLAZO (meses)																																				
Gestión	Proyecto Reparcelación	60																																				
Urbanización	Ejecución de la Urbanización	72																																				
		82																																				
DESARROLLO: Según cuadro anexo GESTION / Sistema: Compensación GESTION / Iniciativa: Privada PROGRAMACION / Plazo iniciación: 1er año		SITUACIÓN 																																				
ÁREA DE REPARTO AR-A2 APROV. MEDIO AREA REPARTO (ua/m²) 0'6000																																						
PROGRAMA DE USOS <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th>% s/Edif.</th> <th>Techo Edif. m²</th> <th>Cu</th> <th>Aprov. Uas</th> <th>Nº Viv.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>residencial plurifamiliar libre</td> <td>60</td> <td>6.594'84</td> <td>1'00</td> <td>6.594'84</td> <td>54</td> </tr> <tr> <td>residencial plurifamiliar protegida</td> <td>40</td> <td>4.396'56</td> <td>1'00</td> <td>4.396'56</td> <td>37</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>100</td> <td>10.991'40</td> <td></td> <td>10.991'40</td> <td>91</td> </tr> </tbody> </table>					% s/Edif.	Techo Edif. m²	Cu	Aprov. Uas	Nº Viv.	residencial plurifamiliar libre	60	6.594'84	1'00	6.594'84	54	residencial plurifamiliar protegida	40	4.396'56	1'00	4.396'56	37	TOTAL	100	10.991'40		10.991'40	91											
	% s/Edif.	Techo Edif. m²	Cu	Aprov. Uas	Nº Viv.																																	
residencial plurifamiliar libre	60	6.594'84	1'00	6.594'84	54																																	
residencial plurifamiliar protegida	40	4.396'56	1'00	4.396'56	37																																	
TOTAL	100	10.991'40		10.991'40	91																																	
DOTACIONES PÚBLICAS <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Suelo m²</th> <th>estandar LISTA</th> <th>% sup. del.</th> <th>Localización</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Vialidad</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>PPO</td> </tr> <tr> <td>Espacios libres</td> <td></td> <td>s/art. 82.6 RG LISTA</td> <td></td> <td>PPO</td> </tr> <tr> <td>Equipamientos</td> <td></td> <td>s/art. 82.6 RG LISTA</td> <td></td> <td>PPO</td> </tr> <tr> <td>Aparcamientos (plazas)</td> <td></td> <td>s/art. 82.6 RG LISTA</td> <td></td> <td>PPO</td> </tr> <tr> <td>Arbolado</td> <td></td> <td>s/art. 82.6 RG LISTA</td> <td></td> <td>PPO</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>					Suelo m²	estandar LISTA	% sup. del.	Localización	Vialidad				PPO	Espacios libres		s/art. 82.6 RG LISTA		PPO	Equipamientos		s/art. 82.6 RG LISTA		PPO	Aparcamientos (plazas)		s/art. 82.6 RG LISTA		PPO	Arbolado		s/art. 82.6 RG LISTA		PPO	TOTAL				
	Suelo m²	estandar LISTA	% sup. del.	Localización																																		
Vialidad				PPO																																		
Espacios libres		s/art. 82.6 RG LISTA		PPO																																		
Equipamientos		s/art. 82.6 RG LISTA		PPO																																		
Aparcamientos (plazas)		s/art. 82.6 RG LISTA		PPO																																		
Arbolado		s/art. 82.6 RG LISTA		PPO																																		
TOTAL																																						

SISTEMAS GENERALES (SG) : se han delimitado teniendo en cuenta que, por su función o destino específico, por sus dimensiones o por su posición estratégica, integran la estructura actual o de desarrollo urbanístico del municipio en su conjunto o en cualquiera de sus partes; entendiéndose con ello que, independientemente de su uso, por la población a la que sirven o por el área de influencia a la que afectan, superan el ámbito de una dotación local.

A.- De Equipamientos Comunitarios (EC) : como se ha reflejado en la Memoria Informativa y Diagnóstico, Ventas de Huelma posee una red de equipamientos bastante equilibrada, respetando la directriz establecida por el POTA, concretada en la tabla III.3 del apartado 42 (localización de equipamientos y servicios especializados), que recoge, con carácter orientativo y no exclusivo, las dotaciones y equipamientos necesarios para definir un nivel de prestaciones adecuadas en las Estructuras de Áreas Rurales como las que nos ocupa.

De esta forma, entre los equipamientos comunitarios básicos se encuentran los de uso pormenorizado docente, social, cultural, sanitario, deportivo y funerario; encontrándose entre los de gestión únicamente los administrativos.

Debido a las características, configuración y reducidas dimensiones de los núcleos urbanos implantados en el municipio, así como a la población con que cuentan, la mayoría de los equipamientos existentes tienen el carácter de Sistema General por cuanto sirven a la totalidad de la población.

B.- De Espacios Libres y Zonas Verdes (EL/ZV) : de acuerdo con el artículo 82.3 del Reglamento General de la LISTA, en el municipio de Ventas de Huelma, al contar con una superficie menor de 10.000 habitantes, se deberá alcanzar un estándar mínimo de 5 m² por habitante, sin que entendamos aplicable los casos en que puede reducirse al no contar con Suelo Rústico especialmente protegido por la legislación sectorial o preservado por ordenación territorial o urbanística con un porcentaje superior al 75% de la superficie del territorio municipal, y con las características adecuadas para cumplir la función ambiental deseada y de esparcimiento de la población.

La población censada en la actualidad en el municipio (a fecha de 1 de enero de 2.025) asciende a 676 habitantes y la prevista en los cinco ámbitos delimitados para actuaciones de transformación urbanística de uso residencial a 349 (según las densidades previstas y el estándar de 2,4 habitantes/vivienda, establecido en la Disposición Adicional 1ª del Reglamento de la LISTA); por lo que la población prevista en el horizonte del PBOM asciende a un total de 1.025 habitantes.

Por otra parte, el sistema cuenta con siete espacios delimitados (relacionados seguidamente), con un total de superficie computable de 14.189 m²; quedando especificadas sus características en el art. 2.2.4.MO.

En definitiva, los valores anteriormente reflejados arrojan un estándar de 13,84 m²/habitante, cumpliendo lo requerido legalmente.

C.- De Movilidad (M) : el Sistema General de Movilidad está compuesto por la red viaria supramunicipal, en este caso la carretera A-338 de Granada a Alhama de Granada (perteneciente a la red intercomarcal incluida en la red autonómica y clasificada como “*vía convencional*”); la carretera GR-3402 : de A-92 a A-338 Ventas de Huelma (perteneciente a la red provincial y clasificada como “*vía convencional*”); y la carretera GR-3310 : de A-338 Ventas de Huelma a Cacín (perteneciente a la red provincial como “*vía convencional*”). Todas ellas atraviesan o colindan con los núcleos urbanos conformando tramos urbanos y travesías.

También forman parte de este sistema la Avenida del Temple-calle Larga en el núcleo de Ventas de Huelma y la traza Nuestra Señora del Rosario-Plaza del Pilar-calle Huertos en el núcleo de Ácula.

D.- Redes de Infraestructuras (I) y Servicios Técnicos (ST) : las redes de infraestructuras están conformadas, a su vez, por las consideradas principales o de alta (galerías, conducciones, depósitos, EDAR, etc.), las cuales también se incluyen entre los Sistemas Generales del municipio; y por las restantes infraestructuras de los servicios urbanos de abastecimiento, alcantarillado, electricidad, alumbrado y telecomunicaciones (redes urbanas, centros de transformación eléctrica, etc.).

En cuanto a los servicios técnicos, están conformados por la nave de almacenamiento e instalaciones y por el Punto Limpio, aun por construir con el fin de resolver un déficit existente en el municipio, considerado además necesario para satisfacer las demandas de la población.

CUADRO RESUMEN DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURANTES : en el cuadro que se adjunta a continuación se relacionan las dotaciones con carácter de Sistemas Generales, así como las infraestructuras y servicios técnicos existentes en el municipio, señalando así mismo los de necesaria ejecución, ampliación o reurbanización (observaciones). También se especifica su uso global y pormenorizado, descripción y superficie en el caso de los Espacios Libres/Zonas Verdes, así como su pertenencia al Suelo Urbano o al Suelo Rústico y su localización en la cartografía del PBOM.

Cabe señalar que prácticamente todos estos elementos pertenecen al dominio público, generalmente al Ayuntamiento de Ventas de Huelma; sin perjuicio de las infraestructuras eléctricas, en poder de las compañías eléctricas que realizan el suministro.

NUCLEO / TERRITORIO	DENOMINACIÓN	USO (G/P)	DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE	CARÁCTER	DOMINIO	CLASIFICACIÓN SUELO	LOCALIZACIÓN CARTOGRAFICA	OBSERVACIONES
Ventas de Huelma	SG-ECB-D-1	EQUIP. COMUNITARIO BÁSICO DOCENTE	Colegio público	--	Sist. general	público / Ayto	urbano	O.2a	en uso
Ácula	SG-ECB-D-2	EQUIP. COMUNITARIO BÁSICO DOCENTE	Colegio público	--	Sist. general	público / Ayto	urbano	O.2b	en uso
Ventas de Huelma	SG-ECB-SO-1	EQUIP. COMUNITARIO BÁSICO SOCIAL USOS MÚLTIPLES	Usos múltiples	--	Sist. general	público / Ayto	urbano	O.2a	en uso
Ventas de Huelma	SG-ECB-SO-2	EQUIP. COMUNITARIO BÁSICO SOCIAL USOS MÚLTIPLES	Usos múltiples	--	Sist. general	público / Ayto	urbano	O.2a	en uso
Ácula	SG-ECB-SO-3	EQUIP. COMUNITARIO BÁSICO SOCIAL USOS MÚLTIPLES	Usos múltiples	--	Sist. general	público / Ayto	urbano	O.2b	en uso
Ácula	SG-ECB-SO-4	EQUIP. COMUNITARIO BÁSICO SOCIAL	Social	--	Sist. general	público / Ayto	urbano	O.2b	a construir
Ventas de Huelma	SG-ECB-C	EQUIP. COMUNITARIO BÁSICO CULTURAL	Casa de la cultura	--	Sist. general	público / Ayto	urbano	O.2a	en uso
Ventas de Huelma	SG-ECB-SC	EQUIP. COMUNITARIO BÁSICO SOCIO-CULTURAL	Centro juvenil	--	Sist. general	público / Ayto	urbano	O.2a	en uso
Ventas de Huelma	SG-ECB-SA	EQUIP. COMUNITARIO BÁSICO SANITARIO	Consultorio medico	--	Sist. general	público / Ayto	urbano	O.2a	en uso
Territorio	SG-ECB-DP	EQUIP. COMUNITARIO BÁSICO DEPORTIVO	Zona deportiva	--	Sist. general	público / Ayto	rústico	O.1	en uso
Territorio	SG-ECB-F1	EQUIP. COMUNITARIO BÁSICO FUNERARIO	Cementerio municipal Ventas de Huelma	--	Sist. general	público / Ayto	rústico	O.1	prevista ampliación
Territorio	SG-ECB-F2	EQUIP. COMUNITARIO BÁSICO FUNERARIO	Cementerio municipal Ácula	--	Sist. general	público / Ayto	rústico	O.1	prevista ampliación
Ventas de Huelma	SG-ECG-A	EQUIP. COMUNITARIO GESTIÓN ADMINISTRATIVO	Ayuntamiento	--	Sist. general	público / Ayto	urbano	O.2a	en uso
Ventas de Huelma	SG-EL/ZV-1	ESPACIO LIBRE / ZONA VERDE	Parque c/ Ermita	1.673 m²	Sist. general	público / Ayto	urbano	O.2a	en uso
Ventas de Huelma	SG-EL-2	ESPACIO LIBRE	Plaza de la Iglesia	474 m²	Sist. general	público / Ayto	urbano	O.2a	en uso
Ventas de Huelma	SG-EL/ZV-3	ESPACIO LIBRE / ZONA VERDE	Plaza carretera	3.393 m²	Sist. general	público / Ayto	urbano	O.2a	en uso
Ácula	SG-EL-4	ESPACIO LIBRE	Plaza del Pilar	338 m²	Sist. general	público / Ayto	urbano	O.2b	en uso
Ácula	SG-EL-5	ESPACIO LIBRE	Plaza de la Iglesia	542 m²	Sist. general	público / Ayto	urbano	O.2b	en uso
Ácula	SG-EL-6	ESPACIO LIBRE	Plaza c/ Huertos	349 m²	Sist. general	público / Ayto	urbano	O.2b	a urbanizar
Territorio	SG-EL/ZV-7	ESPACIO LIBRE / ZONA VERDE	Parque rural Ácula	7.420 m²	Sist. general	público / Ayto	urbano	O.1	a reurbanizar
Ventas de Huelma	SG-M-1	VIARIO / SUPRAMUNICIPAL	Carretera A-338	--	Sist. general	público / Junta de Andalucía	urbano	O.1	en uso
Ventas de Huelma- Ácula	SG-M-2	VIARIO / SUPRAMUNICIPAL	Carretera GR-3402	--	Sist. general	público / Diputación	urbano	O.1 O.2a O.2b	en uso
Ventas de Huelma	SG-M-3	VIARIO / SUPRAMUNICIPAL	Carretera A-3310	--	Sist. general	público / Diputación	urbano	O.1 O.2a	en uso
Ventas de Huelma	SG-M-4	VIARIO / MUNICIPAL	Avda. del Temple-calle Larga	--	Sist. general	público / Ayto	urbano	O.1 O.2a	en uso
Ácula	SG-M-5	VIARIO / MUNICIPAL	Ntra. Sra. Rosario-Plaza del Pila-calle Huertos	--	Sist. general	público / Ayto	urbano	O.1 O.2b	en uso
Territorio	I-DP-1	INFRAESTRUCTURA	Deposito agua potable Ventas de Huelma	--	Sist. general	público / Ayto	rústico	O.1	en uso
Territorio	I-DP-2	INFRAESTRUCTURA	Deposito agua potable Ácula	--	Sist. general	público / Ayto	rústico	O.1	en uso
Territorio	I-EDAR	INFRAESTRUCTURA	Estación depuradora	--	Sist. general	público / Ayto	rústico	O.1	a construir
Ácula	ST-AI	SERVICIOS TÉCNICOS	Almacenamiento e instalaciones	--	Sist. general	público / Ayto	urbano	O.2b	en uso
Territorio	ST-PL	SERVICIOS TÉCNICOS	Punto limpio	--	Sist. general	público / Ayto	rústico	O.1	a construir

SISTEMAS LOCALES (SL) : forman parte de los Sistemas Locales los siguientes elementos, que complementan a los elementos estructurantes (Sistemas Generales y Redes de Infraestructuras y Servicios Técnicos) definidos anteriormente, como apoyo a la estructuración del Suelo Urbano.

A.- De Equipamientos Comunitarios (EC) : como se ha reflejado al analizar los Sistemas Generales, debido a las características, configuración y dimensiones de los núcleos urbanos asentados en el municipio, así como a la población con que cuenta, la totalidad de los equipamientos existentes, salvo los de carácter religioso y deportivo en algún caso debido a su carácter privado, tienen el carácter de Sistema General por cuanto sirven a la práctica totalidad de la población, además de estar localizados de forma singularizada en relación con el resto de elementos estructurantes, sobre todo los referentes a espacios libres/zonas verdes y a movilidad.

B.- De Espacios Libres y Zonas verdes (EL/ZV) : el Sistema Local de Espacios Libres/Zonas Verdes cuenta con 23 espacios (21 públicos y 2 privados) ubicados en los núcleos urbanos de Ventas de Huelma y Ácula, sumando un total de 5.082 m²; lo que viene a significar una ratio de 7,51 m²/hab., teniendo en cuenta los 676 habitantes censados en la actualidad.

Las características de estos espacios se dividen entre los que están integrados por los terrenos libres de edificación destinados al ocio, juegos y esparcimiento de la población (Espacios Libres/EL), y los que se conforman igualmente por terrenos libres de edificación y dotados de vegetación presentando una superficie permeable y que desarrollan funciones ambientales (Zonas Verdes/ZV); y los asimismo integrados por mezcla de ambas tipologías (Espacios Libres-Zonas Verdes/EL-ZV).

Debido a las características de estos Espacios Libres/Zonas Verdes dentro de la configuración, estructuración y dimensiones de los núcleos urbanos, para su identificación no se ha considerado ni su superficie (no menor de 250 m²) ni su capacidad de inclusión de un círculo mínimo de 12 m, no teniendo por consiguiente en cuenta lo establecido en el artículo 82.7 del RG LISTA al respecto, al considerarlo limitativo respecto al proceso de su conformación, así como a su uso actual como tales.

C.- De Movilidad (M) : el Sistema Local de Movilidad, que complementa tanto al viario supramunicipal como al municipal definido anteriormente dentro de los Sistemas Generales, está conformado por el resto del entramado viario y aparcamientos existentes en los núcleos urbanos.

D.- Redes de Infraestructuras (I) : el resto de redes de los servicios urbanísticos e infraestructuras no incluidas como elementos estructurantes, a los que complementan, forma parte del Sistema Local.

CUADRO RESUMEN DE LOS SISTEMAS LOCALES : en el cuadro que se adjunta a continuación se relacionan la totalidad de las dotaciones existentes en los núcleos urbanos que forman parte del Sistema Local. También se especifica su uso global y pormenorizado, descripción y superficie, necesaria para el cálculo del nivel dotacional de las distintas zonas de Suelo Urbano.

Cabe señalar que prácticamente todos estos elementos pertenecen al dominio público, generalmente al Ayuntamiento de Ventas de Huelma.

En base a la relación aportada, quedan debidamente justificados los servicios prestados por el Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 26.a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, teniendo en cuenta la población estimada por el PBOM para el año horizonte 2.034.

NUCLEO / TERRITORIO	DENOMINACIÓN	USO (G/P)	DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE	CARÁCTER	DOMINIO	CLASIFICACION SUELO	LOCALIZACIÓN CARTOGRAFICA	OBSERVACIONES
Ventas de Huelma	ECB-D-1	EQUIP. COMUNITARIO BÁSICO DEPORTIVO	Urbanización Oasis	428	Sist. local	privado	urbano	O.2a	en uso
Ventas de Huelma	ECB-D-2	EQUIP. COMUNITARIO BÁSICO DEPORTIVO	Urbanización Oasis	1022	Sist. local	privado	urbano	O.2a	en uso
Ventas de Huelma	ECB-R-1	EQUIP. COMUNITARIO BÁSICO RELIGIOSO	Iglesia de San Isidro	598'00	Sist. local	privado	urbano	O.2a	en uso
Ácula	ECB-R-2	EQUIP. COMUNITARIO BÁSICO RELIGIOSO	Iglesia del Sagrado Corazón	157'00	Sist. local	privado	urbano	O.2b	en uso
Ventas de Huelma	EL-1	ESPACIO LIBRE	C/ Escuelas nº26	60'00	Sist. local	público / Ayto	urbano	O.2a	en uso
Ventas de Huelma	EL-2	ESPACIO LIBRE	C/ Alamillos	240'00	Sist. local	público / Ayto	urbano	O.2a	en uso
Ventas de Huelma	EL-3	ESPACIO LIBRE	C/ San Isidro	298'00	Sist. local	público / Ayto	urbano	O.2a	en uso
Ventas de Huelma	EL-4	ESPACIO LIBRE	C/ León XIII	73'00	Sist. local	público / Ayto	urbano	O.2a	en uso
Ventas de Huelma	EL-5	ESPACIO LIBRE	Plaza de las Pías, C/ Casinello nº13	465'00	Sist. local	público / Ayto	urbano	O.2a	en uso
Ventas de Huelma	EL-6	ESPACIO LIBRE	C/ Casinello nº7	114'00	Sist. local	público / Ayto	urbano	O.2a	en uso
Ventas de Huelma	EL-7	ESPACIO LIBRE	Plaza Escuela, Avda. del Temple nº1	209'00	Sist. local	público / Ayto	rústico	O.2a	en uso
Ventas de Huelma	EL-8	ESPACIO LIBRE	Plaza de la Mina	629'00	Sist. local	público / Ayto	rústico	O.2a	en uso
Ventas de Huelma	EL-9	ESPACIO LIBRE	C/ Generalife	132'00	Sist. local	público / Ayto	rústico	O.2a	en uso
Ventas de Huelma	EL-10	ESPACIO LIBRE	C/ Avda. del Temple nº15	168'00	Sist. local	público / Ayto	urbano	O.2a	en uso
Ventas de Huelma	EL-11	ESPACIO LIBRE	C/ Avda. del Temple / crta. A-338	424'00	Sist. local	público / Ayto	urbano	O.2a	en uso
Ventas de Huelma	EL-12	ESPACIO LIBRE	Crta. GR-3310, c/ Cardenal	130'00	Sist. local	público / Ayto	urbano	O.2a	en uso
Ventas de Huelma	EL-13	ESPACIO LIBRE	Alivares del Temple	240'00	Sist. local	público / Ayto	urbano	O.2a	en uso
Ventas de Huelma	EL-14	ESPACIO LIBRE	Alivares del Temple	267'00	Sist. local	público / Ayto	urbano	O.2a	en uso
Ventas de Huelma	EL-1 (P)	ESPACIO LIBRE	C/ Vereda de los Leñadores	1.475	Sist. local	privado	urbano	O.2a	en uso
Ventas de Huelma	EL-2 (P)	ESPACIO LIBRE	C/ La Paz	603	Sist. local	privado	urbano	O.2a	en uso
Ácula	EL-15	ESPACIO LIBRE	C/ Nuestra Sra. del Rosario nº 2-12	235'00	Sist. local	público / Ayto	urbano	O.2b	en uso
Ácula	EL-16	ESPACIO LIBRE	C/ Nuestra Sra. del Rosario nº 7-19	438'00	Sist. local	público / Ayto	urbano	O.2b	en uso
Ácula	EL-17	ESPACIO LIBRE	C/ Nuestra Sra. del Rosario nº 14-22	155'00	Sist. local	público / Ayto	urbano	O.2b	en uso
Ácula	EL-18	ESPACIO LIBRE	C/ Nuestra Sra. del Rosario nº 23	46'00	Sist. local	público / Ayto	urbano	O.2b	en uso
Ácula	EL-19	ESPACIO LIBRE	C/ Nuestra Sra. del Rosario nº 41-55	144'00	Sist. local	público / Ayto	urbano	O.2b	en uso
Ácula	EL-20	ESPACIO LIBRE	Cno. La Malahá, Plaza de la Concepción	58'00	Sist. local	público / Ayto	urbano	O.2b	en uso
Ácula	EL-21	ESPACIO LIBRE	C/ Huertos nº 21-23	141'00	Sist. local	público / Ayto	urbano	O.2b	en uso



Para concluir este capítulo, las distintas determinaciones concretadas en el Plan Básico de Ordenación Municipal de Ventas de Huelma, dan lugar, sin perjuicio de las variaciones que podrán sufrir a lo largo del proceso de redacción y tramitación del mismo, al siguiente cómputo de superficies :

A) SUELO URBANO (SU)

NUCLEO	SUELO URBANO URBANIZADO (m ² /%)	SUELO URBANO EN ATU (m ² /%)	DELIMITACIÓN SUELO URBANO (SU) (m ² /%)
VENTAS DE HUELMA	192.825 (74'59)	65.698 (25'41)	258.523 (100'00)
ACULA	94.849 (94'70)	5.311 (5'30)	100.205 (100'00)
TOTAL	287.719 (80'20)	71.009 (19'80)	358.728 (100'00)

B) SUELO RÚSTICO INCLUIDO EN ATU

VENTAS DE HUELMA	6.286 m ²
ÁCULA	18.319 m ²
TOTAL T.M.	24.605 m ²

C) SUELO RÚSTICO (SR)

Las superficies de cada una de las distintas clases de suelo son las siguientes, sin perjuicio de las distintas superposiciones que existen entre ellas:

C.1) ESPECIALMENTE PROTEGIDO POR LEGISLACIÓN SECTORIAL:

- Vías Pecuarias.....	398.988 m ²
- Cauces	indeterminada
- Infraestructuras viarias.....	371.235 m ²

C.2) COMÚN:

-	41.790.179 m ²
---------	---------------------------

TOTAL SUELO RÚSTICO.....42.560.402 m²

D) ELEMENTOS ESTRUCTURANTES (EE)

Se incluyen en la clase de suelo urbano y suelo rústico.

E) TÉRMINO MUNICIPAL DE VENTAS DE HUELMA

SUELO URBANO.....	358.728 m ²
SUELO RÚSTICO EN ATU.....	24.605 m ²
SUELO RÚSTICO RESTANTE.....	42.535.797 m ²
TOTAL TÉRMINO MUNICIPAL.....	42.919.130 m ²

4 DEFINICIÓN DE DIRECTRICES

1) Mayor especificación de las actuaciones a realizar para garantizar la accesibilidad de la población tanto a las zonas verdes y espacios públicos como a los servicios públicos.

Sobre este aspecto, existe un amplio articulado en la Memoria de Ordenación del PBOM para garantizar la accesibilidad de la población tanto a las zonas verdes y espacios públicos como a los servicios públicos :

- El artículo 1.3.6 “*Criterios para la Ordenación Urbanística*” establece que la ordenación urbanística, en relación a las dotaciones del municipio, tanto públicas (Sistemas Generales o Locales) como privadas, deberá :
 - a) Dotar al núcleo de espacios libres y zonas verdes en proporción suficiente para atender las necesidades de esparcimiento de la población y para contribuir a mitigar los efectos del cambio climático. En su ordenación se procurará la conexión en red de estos espacios, la utilización de arbolado y superficies permeables y la integración de los elementos naturales y patrimoniales preexistentes.
 - b) Resolver los problemas de movilidad mejorando la red viaria, ciclista y peatonal y fomentando los medios de transporte colectivo y el acceso a las dotaciones a través de los mismos.
 - c) Priorizar la utilización del espacio público urbano por el peatón frente a los vehículos motorizados y la conexión de éste con el entorno rural, garantizando las condiciones de accesibilidad universal.
 - d) Incluir los equipamientos comunitarios en proporción suficiente a la demanda de la ciudadanía o completar los existentes, priorizando su acercamiento a las necesidades cotidianas de la población para favorecer la ciudad de proximidad.
- El artículo 2.1.8 “*Directrices para las zonas de Suelo Urbano*” establece que para el Suelo Urbano delimitado en su conjunto, se prevén las siguientes directrices :

- a) Articulación de la movilidad (peatonal y motorizada) facilitando la comunicación y la accesibilidad a las zonas de uso público, la red ciclista y la reserva de aparcamientos.
 - b) Preservación e incremento de los espacios de sombra a través del mantenimiento de terrenos en su estado natural, de la plantación de arbolado y de la ejecución de zonas ajardinadas.
- El artículo 2.1.12 *“Directrices y Recomendaciones para el establecimiento de un modelo urbano equilibrado”* establece las siguientes directrices y recomendaciones con el fin de procurar la diversidad funcional de los núcleos urbanos en su globalidad, así como de los usos a implantar en los mismos, y la accesibilidad universal a las dotaciones (Equipamientos Comunitarios y Espacios Públicos):
- a) Evitar la especialización de los usos por zonas procurando el establecimiento de compatibilidades de usos dentro del uso global residencial que mantienen los núcleos urbanos.
 - b) Implantar soluciones de movilidad y accesibilidad en las reformas que se llevan a cabo tanto en el viario como en los equipamientos existentes.
- El artículo 2.1.14 *“Directrices para la determinación de nuevos Sistemas Generales en Suelo Urbano y Suelo Rústico”* establece que la previsión de nuevos Sistemas Generales que se consideren necesarios en el desarrollo, tanto en Suelo Urbano como en Suelo Rústico, deberán atender a las siguientes consideraciones:
- a) La ubicación deberá garantizar y posibilitar la adecuada movilidad y accesibilidad hacia o desde los mismos, sin que se provoque colapso en la ciudad existente y con especial atención a la reserva vinculada a las bolsas de aparcamiento que demande.
 - b) Se diseñarán teniendo en cuenta criterios de sostenibilidad ambiental y empleo de energías renovables.

Finalmente, cabe indicar que prácticamente todos los elementos zonas verdes y espacios públicos como los servicios públicos pertenecen al dominio público, generalmente al Ayuntamiento de Ventas de Huelma.

- 2) Garantizar las medidas correctoras precisas para minimizar el impacto que puede producirse en la salud de la población (especialmente en la zona residencial SSUBO-VI) por las emisiones a la atmósfera y la contaminación acústica derivada de la actividad del polígono industrial (SSUNC-V2).**

Tal y como se recoge en las condiciones de desarrollo de la ficha urbanística de la Actuación de Transformación Urbanística de Reforma Interior ATURI-V2 de uso productivo (antiguo SSUNC-V2), las zonas verdes se dispondrán colindantes con la urbanización “*Aljares*” limítrofe (antiguo SSUBO-VI), con el fin de atenuar tanto el impacto paisajístico como el derivado de las actividades industriales, además del acústico.

Por otra parte, en el Estudio Ambiental Estratégico se proponen una serie de Medidas correctoras específicas para la protección contra el ruido y contra la contaminación lumínica :

Protección contra el ruido :

- En los Proyectos de Urbanización y Construcción se incorporarán las medidas correctoras necesarias para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.
- La emisión sonora de la maquinaria que se utilice en las obras públicas y en la construcción deberá ajustarse a las prescripciones establecidas en la legislación vigente referente a emisiones sonoras de maquinaria al aire libre, y en particular, cuando les sea de aplicación, a lo establecido en el Real Decreto 212/2.002, de 22 de febrero por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre, y en las normas complementarias.
- Los trabajos realizados en la vía pública y en las edificaciones se ajustarán a lo establecido en el artículo 44 (uso de maquinaria al aire libre) del Decreto 326/2.003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

Protección contra la contaminación lumínica :

- En la instalación de dispositivos luminotécnicos y equipos auxiliares de alumbrado,

tanto públicos como privados, se cumplirán las determinaciones establecidas en el Decreto 50/2.025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía, adoptando las medidas necesarias para :

- Realizar un uso eficiente del alumbrado.
 - Prevenir, minimizar y corregir los efectos de la dispersión de la luz artificial en el cielo nocturno.
 - Reducir la intrusión lumínica en zonas distintas de las que se pretende iluminar, principalmente en entornos naturales e interior de edificios residenciales.
- El diseño, ejecución y puesta en servicio de las instalaciones de alumbrado exterior deben ajustarse a las determinaciones establecidas en el Decreto 357/2.010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética, y demás normativa de aplicación.
 - Con objeto de minimizar los efectos de la luz intrusa o molesta procedente de las instalaciones sobre las personas residentes y sobre la ciudadanía en general, los requerimientos y niveles de iluminación para los distintos tipos de alumbrado exterior serán los que se recogen en el Real Decreto 1890/2.008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones Técnicas Complementarias EA-01 y EA-07.
 - Sin perjuicio de lo dispuesto en el Real Decreto 1890/2.008, de 14 de noviembre, las lámparas y luminarias habrán de tener las siguientes características :
 - En relación con el tipo de lámparas, se emplearán aquellas que proporcionen mayor eficiencia energética del alumbrado y resulten compatibles con las exigencias contempladas en el Decreto 357/2.010, de 3 de agosto.
 - Se utilizarán luminarias con un diseño tal que proyecten la luz por debajo del plano horizontal y que no proyecten la luz fuera del objeto o zona a iluminar evitando que ésta se introduzca directamente en fincas colindantes o se dirija hacia el cielo nocturno. A tal fin se interpondrán paramentos, lamas, paralúmenes o cualquier otro elemento adecuado.

- Todas las instalaciones de alumbrado exterior nuevas deben estar dotadas con sistemas automáticos de regulación o encendido y apagado, que les sean necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento, así como en el Real Decreto 1890/2.008, de 14 de noviembre.
- Las instalaciones de alumbrado exterior deben reducir en la medida de lo posible el flujo luminoso durante el horario nocturno con respecto a los límites que les sean aplicables, manteniendo la uniformidad de la iluminación. En estas instalaciones el FHSinst será inferior o igual al 1%, cuando no sea factible, deberá quedar justificado en los proyectos, y en ningún caso, se podrá superar los valores establecidos en el anexo I.
- Está prohibido el uso de leds, láseres y proyectores convencionales con fines publicitarios que emitan por encima del plano horizontal, así como el uso de aeróstatos iluminativos.
- El alumbrado exterior que no sea necesario por motivos de seguridad, se mantendrá apagado durante el horario nocturno, considerando horario nocturno el establecido en el artículo 18 del Decreto 357/2.010. Estas restricciones se podrán excepcionar en los supuestos establecidos en el artículo 12 del Decreto 357/2.010.

Finalmente, también se proponen una serie de medidas correctoras específicas para el suelo de uso industrial (productivo) y que se transcriben a continuación :

- Toda actividad cuyo funcionamiento produzca un vertido potencialmente contaminante debido a su caudal y/o características físicas, químicas o biológicas, ha de efectuar el tratamiento de este antes de su vertido a la red general, o en su caso, disponer de un Plan de Gestión de Residuos, de modo que se adapte a las normativas legales que le sean de aplicación. Cuando se supere alguno de los parámetros que marca la legislación, quedará obligada a la adopción de un sistema propio de corrección de sus aguas residuales para cumplir con los límites fijados. La justificación del cumplimiento de dicha circunstancia deberá realizarse expresamente en los proyectos de actividad que se presenten. En todo caso, estas actividades han de adoptar las medidas de seguridad necesarias, y técnicamente disponibles, para evitar vertidos

accidentales. Según la naturaleza de la actividad y el volumen de aguas residuales, la autoridad municipal podrá obligar a la colocación de una arqueta de control desde la que se podrán tomar muestras.

- Toda actividad que se implante tendrá que disponer de los medios propios de prevención y extinción de incendios adecuados a sus características.
- Cualquier residuo tóxico o peligroso que pueda generarse en alguna de las fases de construcción o funcionamiento del proyecto, deberá gestionarse de acuerdo con la legislación vigente sobre este tipo de residuos.
- Dado el uso industrial, las actividades que se implanten han de adoptar, en lo posible, medidas tales como :
 - a) Uso de combustible de bajo poder contaminante (gas, gasolina libre de plomo, etc.)
 - b) Utilización de sistemas de regulación de temperaturas y aislamiento térmico en los edificios
 - c) Uso de tecnologías poco contaminantes
 - d) Optimizar el rendimiento energético de las instalaciones de combustión industriales
 - e) Procurar el buen estado de los motores en general, y especialmente el de los vehículos de transporte, dado que ayudará a reducir la emisión de gases y ruidos
- Las explotaciones mineras, canteras, curtidos, textiles, almazaras y en general todas las calificadas como nocivas, deberán estar dotadas de depuración química o físico-química para eliminar de sus efluentes los elementos contaminantes.
- Se ha de garantizar el control sobre los desechos y residuos sólidos que se generarán durante la fase de funcionamiento de las industrias, mediante aquellas acciones que permitan una correcta gestión de los mismos.
- Para seguridad de las personas, la normativa que regule el diseño de las edificaciones a implantar en las áreas de uso industrial en lo relativo a alineaciones, retranqueos, cerramiento de parcelas, uso de espacios libres y alturas de techo, en su caso, ha de cumplir la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, aprobada por orden de 9 de marzo de 1.971.
- El caudal mínimo de agua en industrias será de 20 m³/día.
- En todo caso las instalaciones fabriles que deban ser consideradas como

peligrosas o insalubres sólo podrán emplazarse, como regla general, a una distancia de 2.000 metros del núcleo más próximo de población agrupada.

- Se deberán seguir las siguientes medidas correctoras que vienen reflejadas en el documento *“Consideraciones para la implantación de polígonos industriales de la Consejería de Medio Ambiente”* :

Medidas ambientales por ejecución del viario :

- En la medida de lo posible debe reducirse la remoción de cubierta vegetal adaptando las rasantes del viario al terreno natural.
- Independientemente de la elección de viarios representativos en forma de bulvar, por ejemplo, los anchos de calzada deben oscilar entre los 3,50 m y 5,00 por carril. En caso de incluir medianas, es recomendable proyectarlas de modo que sean rebasables por los vehículos pesados en sus giros para acceso a parcelas.
- En cuanto a los radios del bordillo en esquinas, la circulación de vehículos articulados o de tres ejes exige valores superiores a los 14 m para acomodarse a la rueda interior trasera.
- El tránsito peatonal requiere dimensiones de los acerados de amplitud suficiente, debido tanto a las infraestructuras (abastecimiento de agua, gas, alumbrado público, telecomunicaciones y red eléctrica de baja o media tensión) que deben alojar; como por el mobiliario urbano (papeleras, contenedores, cabinas telefónicas, bolardos, directorios, bancos, etc.) que junto a los báculos del alumbrado se sitúan en los itinerarios peatonales.
- Por este motivo, un ancho mínimo de acerado de 2,50 m debería permitir la circulación peatonal. Si, como es aconsejable, se proyecta arbolado en alcorques, el ancho de la acera no debe bajar de 3 m, para evitar la influencia radicular en las canalizaciones.
- El estándar legal vigente como dotación de plazas para aparcamiento podría no ser suficiente para atender la creciente demanda; máxime si se tiene en cuenta la terciarización de los polígonos industriales, frecuentemente orientados al comercio minorista. Por ello deberá valorarse la posibilidad de una mayor dotación de plazas de aparcamiento.

- Respecto al estacionamiento de camiones y otros vehículos pesados, durante el día o la noche, es primordial que los espacios destinados reúnan condiciones de seguridad, de cara a la vigilancia de las cargas y de los propios vehículos. La falta de previsión de estos ámbitos puede traducirse en ocupaciones inadecuadas de las vías, degradando en cierta medida la imagen visual del polígono.
- La planificación de los sentidos de circulación, capacidad de absorción de las vías, aparcamientos, conexiones con el resto del ámbito, tipos de firme, etc., deben ser el resultado de un estudio de tráfico que deberá incorporarse al documento de Aprobación Provisional.

Medidas ambientales para la red de abastecimiento de agua :

- Se considera conveniente que el Proyecto de Urbanización planteara una red y aljibe común para dicha finalidad a la que podría conectarse cada parcela.

Medidas ambientales para la red de alcantarillado, depuración y vertido :

- Se deberán valorar las ventajas de ejecutar una red separativa para pluviales y residual es. En caso de redes unitarias se impone el correcto dimensionado del aliviadero en caso de vertido a estación depuradora.
- Se procurará que el sistema de alcantarillado funcione por gravedad, evitando impulsiones por el riesgo de problemas medioambientales derivados de un mal funcionamiento de los equipos mecánicos, y por el coste de su mantenimiento.
- Cada parcela deberá contar con una arqueta separadora de grasas y otra sifónica con caudalímetro de forma previa a la conexión del saneamiento interior con la red.

Red de energía eléctrica y alumbrado, energías renovables :

- La implantación de energías renovables además de contribuir a la reducción del agotamiento de los recursos no renovables, representa una opción mucho más respetuosa con el medio, tanto en los procesos de consumo final, como en los de generación de energía eléctrica a partir de fuentes fósiles. La utilización

de energía solar pasiva (orientación, ventilación cruzada, vegetación, etc.) y aprovechando la energía solar directa, permitirá lograr niveles óptimos de confort con consumos energéticos mínimos en el diseño de edificios. En la misma línea puede ser interesante promocionar el empleo de biomasa en caso de calderas para producción de calor industrial.

- En relación con el alumbrado urbano, la consideración de requisitos medioambientales se traduce en la elección de lámparas del tipo de vapor de sodio de baja presión al emitir prácticamente en una estrecha línea del espectro, dejando limpio el resto del mismo. A la reducción de la contaminación lumínica, se une la eficacia de dichas lámparas.
- Proyectando los alumbrados con niveles de iluminación necesarios (sin excesos) el consumo eléctrico se reduce considerablemente. Además, se evita el efecto mimético de Polígonos vecinos multiplicando innecesariamente el consumo energético con la consiguiente disminución de su efecto contaminador.
- Finalmente, la adopción de medidas reductoras de flujo luminoso a partir de ciertas horas de la noche, con alumbrado reducido o de vigilancia, contribuirá a reducir la contaminación ambiental por este concepto.

Jardinería :

- Deberá aprovecharse el desarrollo del planeamiento para proyectar las actuaciones con criterios medioambientales. La ordenación resultante contemplará la elección de especies arbustivas, arbóreas o tapizantes autóctonas, de fácil mantenimiento y bajo consumo de agua, seleccionando cuidadosamente los ejemplares alóctonos.
- Serán también las Ordenanzas del planeamiento parcial o especial las encargadas de recomendar aquellas especies más adecuadas para los fines pretendidos según el tipo de suelo y clima del emplazamiento del Polígono.
- Además, el Pliego de Condiciones del correspondiente Proyecto de Urbanización deberá recoger los requisitos de la recepción de materiales para jardinería, entre los que pueden figurar por sus implicaciones medioambientales :
 - Procedencia de vivero acreditado y legalmente reconocido.

- Condiciones de suministro y almacenaje (guía fitosanitaria, etiqueta con nombre botánico y tamaño correcto, cepellón protegido con yeso y/o malla metálica o suministro con raíz desnuda, etc.).
- Señalada la parte norte de la planta en el vivero.
- De igual modo, otro importante aspecto a considerar es el tratamiento de los jardines, diferenciando las funciones de las distintas plantaciones (efecto umbráculo, pantalla vegetal, filtro, fondos, alineaciones, etc.) y ajardinando parte de las parcelas privadas, todo ello en aras de una cualificación ambiental del espacio productivo.
- Al mismo tiempo corresponde al planeamiento de desarrollo regular la organización interna de la parcela industrial, obligando a que parte de ella reciba el tratamiento adecuado respecto a pavimento y plantaciones.

Parámetros reguladores:

- La organización interna de la parcela debería partir de ocupaciones máximas de parcela no superiores al 60%, lo que en caso de tipología aislada se puede traducir en retranqueos de 6 m en fachada y de 3 m en el resto de linderos. Estas condiciones facilitan además el cumplimiento de los recorridos de evacuación exigidos por la normativa de aplicación.
- El destino de la zona no edificable a ajardinamiento y plazas de aparcamiento para visitas, sin perjuicio de la construcción de sótanos, y zonas de carga o descarga, deberán resolver los problemas que estas actividades crean cuando no están previstas, evitando así la ocupación de la vía pública.
- El caso de las parcelas en esquina requiere un tratamiento especial. Si la tipología implantada es de edificación adosada, se puede producir un efecto negativo al aparecer una pared medianera en el testero de la fachada lateral, (salvo que se remate la manzana con zona verde). La solución podría pasar por prever edificios aislados en las esquinas, ya sea para el uso industrial o terciario.
- La posibilidad de grandes superficies comerciales, del comercio minorista o de espacios de ocio y restauración en los nuevos Polígonos Industriales exige que las Ordenanzas de los planes de desarrollo fijen el estándar

correspondiente holgadamente, en beneficio de la propia actividad y del funcionamiento del propio polígono.

Condiciones estéticas :

- La regulación de las condiciones estéticas de las construcciones se orientará a soluciones de espacios más terciarios que industriales, al menos en los frentes de fachadas, destinados por lo general a albergar las dependencias administrativas y/o escaparates.
- Estrechamente relacionada con esta intención está la elección de materiales y la composición arquitectónica, de modo que los edificios resultantes, una vez abandonados los viejos patrones de tipología anodina, huérfanas de la más mínima preocupación estética, enriquezcan el espacio y, con el, la imagen del Polígono. En esta apuesta tienen preferencia los nuevos materiales y texturas en revestimientos (paneles de aluminio, paneles termoestables reforzados con fibra de vidrio, termoplásticos, etc.) en cubiertas (placas de fibra de vidrio, paneles tipo sándwich, etc.) mediante placas translúcidas que faciliten además la labor de los servicios de extinción de incendios, en caso de siniestro.
- Motivos estéticos reclaman también la previsión de espacios para labores de carga y descarga, acopio de materiales o productos elaborados, evitando su desplazamiento en los frentes de parcela o la ocupación temporal de la vía pública.
- También corresponde a las Ordenanzas la ordenación de la publicidad estática, estableciendo patrones y evitando el abigarramiento de paneles, luminosos, banderolas y la agresión visual a que da lugar la falta de normativa adecuada.
- Finalmente, se evitará la su utilización de solares sin construir como vertederos.

Arquitectura bioclimática :

- En este sentido se deben desarrollar y favorecer aquellos elementos constructivos relacionados con el aprovechamiento de la energía solar de forma directa o indirecta (aprovechamiento activo o pasivo) y fácilmente



integrables de acuerdo con criterios constructivos, formales, modulares y dimensionales.

Materiales :

- La importancia de la elección de materiales es fundamental y tiene una relevancia en el comportamiento-adecuación de los edificios y en su gasto energético.
- También lo es la toma de conciencia por parte de los agentes intervinientes en la construcción, de cara a potenciar la utilización de materiales reciclados.
- De acuerdo con la Ley 10/1.998, de 21 de abril, las Administraciones Públicas promoverán el uso de materiales reutilizables, reciclables y valorizables, así como de productos fabricados con material reciclado que cumplan las especificaciones técnicas requeridas, en el marco de la contratación pública de obras y suministros.
- Por todo ello, se favorecerá la utilización de :
 - Subproductos reciclados, por ejemplo, en los firmes (según propugna la instrucción O. C. 1/999 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes) o áridos de machaqueo procedentes de estructuras pétreas (hormigón o fábrica de ladrillo).
 - Productos con distintivos de calidad del tipo Marca AENOR de Medio Ambiente, todavía escasos y muy poco divulgados; INCE, etc.
 - Materiales locales.
 - Maderas con certificado forestal.
 - Productos con etiquetado ecológico.
- No se utilizarán :
 - Compuestos de CFC, CHCL.
 - Productos dorados.
 - Componentes tóxicos.
 - Maderas procedentes de bosques en fase de extinción o cuya explotación no corresponda a un desarrollo sostenible.
 - Compuestos de amianto.

Entidades de conservación :



- La conservación de las obras de urbanización y el mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos serán a cargo de la Administración actuante, una vez que se haya efectuado la cesión de aquéllas.
- No obstante, la propia legislación urbanística indica que serán los promotores, integrados en una Entidad de Conservación, los que queden sujetos a dicha obligación "*cuando así se imponga por el Plan de Ordenación*".
- Es decir, el Ayuntamiento dispone de medios legales para condicionar la aprobación del Plan Parcial a las garantías del exacto cumplimiento de dichos compromisos, entre los que cabe imponer la obligatoriedad de constitución de una Entidad de Conservación. Lo mismo ocurre con la aprobación de un Proyecto de Urbanización que desarrolle un Plan Parcial en el que se encomiende al promotor la conservación, traspasando este deber a la Entidad correspondiente que se habrá de constituir. En ella habrán de integrarse los propietarios cuando así se imponga por el planeamiento. Entre sus fines se encuentra :
 - La conservación de las obras de urbanización
 - El mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos
- La conveniencia de la obligación de construir una Entidad de Conservación surge ante las dificultades presupuestarias de las haciendas locales para hacer frente a los costes que dicha conservación y mantenimiento representan y, a la ineludible necesidad de evitar la degradación de los Polígonos Industriales que se promuevan desde la Administración o a iniciativa de particulares.

Reducción en origen de la contaminación :

- Teniendo en cuenta que la generación de residuos y emisiones a la atmósfera son los principales aspectos medioambientales, los esfuerzos de minimización deben orientarse en esa dirección.
- Consecuentemente, es preciso disponer de distintos contenedores de residuos perfectamente identificados en una zona destinada exclusivamente a este cometido para facilitar así su segregación y evitar la mezcla de residuos



asimilables a urbanos con los residuos peligrosos.

- Asimismo, una correcta gestión de los envases y embalajes disminuyendo su tamaño, por ejemplo, permitirá un almacenamiento ordenado.
- En cuanto a los planes de inspección y de mantenimiento de los vehículos y maquinaria, contribuirán a reducir o eliminar :
 - Los derrames y pérdidas de aceite con la consiguiente contaminación de los suelos
 - La extracción y almacenamiento de aceite de los vehículos y maquinaria
 - Neumáticos usados
 - Las averías y con ellas, las piezas defectuosas y envases de las que se implantan
- Respecto a la emisión de gases de combustión de los tubos de escape, se debe limitar el funcionamiento, manteniendo los motores en marcha sólo cuando se están llevando a cabo las operaciones, adoptando las medidas para garantizar el buen estado de los vehículos a través de los planes de inspección correspondientes.
- Finalmente, para control del polvo producido durante los movimientos de tierra se impone el riesgo sistemático y, en caso de transporte de materiales, su cubrición total y eficaz, según disponen el Real Decreto 13/1.992, de 17 de enero por el que se aprobó el Reglamento General de Circulación.

Adopción de buenas prácticas :

- Se proponen las siguientes recomendaciones durante la construcción del polígono :
 - Señalización de mojones (deslindes de dominio público, información de carreteras, puntos geodésicos, etc.) para evitar su remoción incontrolada.
 - Programar las operaciones para minimizar el tiempo de desprotección y por consiguiente pérdida de suelo.
 - Señalización de yacimientos arqueológicos inventariados.
 - Señalización de canalizaciones en predios sirvientes.
 - Delimitar los árboles y demás plantaciones a preservar. (no utilizar pinturas sobre el tronco, utilizar en cambio, cintas plásticas



señalizadoras).

- Identificar los lugares donde serán trasplantados los árboles a conservar.
- Obtener con conveniente antelación los permisos y autorizaciones pertinentes (carreteras, CHG, Ayuntamientos, etc.).
- Prever la cantidad de residuos de demolición, su composición y destino.
- terrenos destinados a viario y/o aparcamiento.
- Evitar la circulación rodada sobre la subbase.
- Que cada tipo de residuos (inertes, degradables/orgánicos, peligrosos) sea retirado por gestor adecuado y conducido al punto de reciclado o eliminación conveniente.
- Contratar con antelación los gestores autorizados de residuos.
- Campañas divulgativas que faciliten la separación de residuos en origen.
- Mantener los vehículos de tracción mecánica y resto de maquinaria en buen estado de funcionamiento.
- Adecuar los métodos y maquinaria para arranque, carga y transporte de materiales a las características del terreno y de la obra.
- Establecer desde el comienzo de la obra los sistemas de desagüe superficial y subterráneo, tener prevista la posibilidad de aparición de agua en zanjas o pozos que están excavados y los medios y maquinaria necesarios para su agotamiento.
- Mantener la tierra vegetal en las zonas destinadas a jardines.
- Empleo de los productos de excavación en la formación de rellenos; en el caso de manto vegetal, se acopiará para su utilización posterior.
- Evitar las infiltraciones de aceites y/o combustibles en el subsuelo.
- Riesgo sistemático para control del polvo.
- Prever la zona de aparcamiento de la maquinaria pesada evitando que sea en las zonas verdes de la zonificación, haciéndola coincidir preferiblemente, con los
- Evitar la circulación rodada sobre la subbase.
- Que cada tipo de residuos (inertes, degradables/orgánicos, peligrosos) sea retirado por gestor adecuado y conducido al punto de reciclado o eliminación conveniente.

3) Establecer las garantías necesarias para evitar que las nuevas asignaciones del suelo afecten de forma negativa a la actividad agroganadera del municipio.

La ocupación total de suelo, representada por las nuevas Actuaciones de Transformación Urbanística en Suelo Urbano y en Suelo Rústico que propone el PBOM, se reflejan en la siguiente tabla :

DENOMINACIÓN	USO ACTUAL	SUPERFICIE (m ²)	USO PREVISTO
ATURI-V1	Erial	2.131	Residencial
ATURI-V2	Erial/productivo	63.567	Productivo
ATURI-(d)	Erial	5.311	Residencial
ATUNU-V1	Agrícola seco	2.393	Residencial
ATUNU-V2	Erial	3.893	Residencial
ATUNU-A1	Agrícola seco	18.319	Residencial
TOTAL		95.614	

Como se refleja en el anterior cuadro, la ocupación total de suelo es del orden de 95.614 m², lo que representa un 0,22% de la superficie municipal y un 0,26% de la superficie de suelo dedicada a un uso agrícola (3.734,114 hectáreas).

En definitiva, si bien la ocupación de suelo agrícola tiene como consecuencia un potencial impacto negativo sobre este sector debido a la pérdida del mismo, la pérdida de superficie agrícola debida al nuevo planeamiento representa una modificación muy baja de la capacidad productiva agrícola del municipio.

4) Justificar que se ha producido una suficiente participación ciudadana recogiendo el sentir de la población más allá del periodo mínimo de información pública previsto en la normativa y se propongan otras formas de participación de mayor nivel, teniendo en cuenta además la necesidad de incorporar los puntos de vista de toda la población, incluyendo las personas más desfavorecidas.

Sobre este aspecto hay que indicar que, en la tramitación del planeamiento del municipio en sus distintas fases, se ha producido una suficiente participación ciudadana (ver Anexo Documental) :

En un primer paso, el Documento de Avance del PGOU (aprobado por el Pleno Municipal con fecha de 31 de agosto de 2.017) fue sometido a exposición pública y publicado en el BOP de Granada nº 203 de 25 de octubre de 2.017 y en el periódico “*Ideal*” de fecha 26 de octubre de 2.017.

Posteriormente, y una vez acordada la Aprobación Inicial del documento del PGOU con fecha 14 de septiembre de 2.018, que incluyó los documentos referentes al Estudio Ambiental Estratégico y a la Valoración de Impacto en la Salud, por el Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Ventas de Huelma, se procedió a la publicación de dicho acuerdo en el BOJA nº 245 de fecha 20 de diciembre de 2.018, en el BOP Granada nº 231 de fecha 3 de diciembre de 2.018, en el periódico “*Ideal*” de fecha 3 de diciembre de 2.018 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento sede electrónica, con fecha de 3 de diciembre de 2.018; previendo la exposición pública de toda la documentación por al menos 45 días para conocimiento general y recibido de alegaciones.

Finalmente, entre la documentación del PBOM, se incluye una memoria de Participación e Información Pública (MPIP) que contiene la descripción de las medidas y actuaciones realizadas para el fomento de la participación ciudadana.

En el caso del municipio de Ventas de Huelma y en base a la naturaleza y alcance del instrumento de ordenación urbanística general que nos ocupa, esta memoria de participación e información pública contendrá lo siguiente :

- Medios técnicos y materiales utilizados para el fomento de la participación pública y para el acceso a la documentación.
- Documentación que facilite la comprensión, por parte de la ciudadanía, de la ordenación y determinaciones propuestas.
- Resultado de los procesos participativos.
- Incidencia de los procesos participativos en la propuesta final de ordenación.

En cuanto a los procesos participativos, se diseñarán y analizarán teniendo en consideración los principios de igualdad de género, de igualdad de oportunidades, protección de la familia y de la tercera edad, y de accesibilidad universal, todo ello

al objeto de integrar en el PBOM los fines establecidos en el artículo 3.2 de la LISTA.

El Documento de Plan Básico de Ordenación Municipal para su nueva Aprobación Inicial (versión preliminar del plan a efectos ambientales), incluyendo el Estudio Ambiental Estratégico, la Valoración de Impacto en la Salud, y los Anexos necesarios se someterán a exposición pública por plazo no inferior a 45 días, publicándose en el BOP, BOJA y portal web del Ayuntamiento.

- 5) Justificar que los planes de desarrollo previstos no está previsto que tengan especial incidencia en la salud, por cumplir algunos de los criterios incluidos en el artículo 12 del Decreto 169/2.014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

Los planes de desarrollo que se proponen en el PBOM no presentan una especial incidencia en la salud, de acuerdo a los criterios previstos en el artículo 12 del Decreto 169/2.014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debido a que no tienen y/o no afectan a :

- a) No se detecta la existencia de un conjunto de población significativa, o colectivos que presenten características de vulnerabilidad notables, como para que se prevea una mayor gravedad de los impactos sobre la salud por parte de las determinaciones establecidas en el planeamiento.
- b) No se produce una severa modificación del medio físico con efectos adversos en la red hidrográfica, hábitats naturales, usos del suelo o alteraciones en la calidad del agua o del aire.
- c) No se produce una reducción en cobertura, disponibilidad o accesibilidad a instalaciones y servicios sanitarios, educativos o sociales o de conexión con el resto del núcleo urbano. Es más, con las determinaciones establecidas en el PBOM, se aumenta la cobertura, disponibilidad y accesibilidad a instalaciones, servicios y equipamientos para el uso de la población.

- d) Las determinaciones establecidas en el PBOM mejoran las necesidades de saneamiento, dotaciones y servicios próximos y útiles para el entorno y la comunidad.
- e) Las determinaciones establecidas en el PBOM no suponen estilos de vida incompatibles con la salud, como el sedentarismo, y que supongan la pérdida o ausencia de espacios verdes o que dificulten la disponibilidad o accesibilidad a instalaciones recreativas, deportivas (carril bici, rutas verdes) o a instalaciones infantiles.
- f) Las determinaciones establecidas en el PBOM tienen como consecuencia un aumento de espacios comunitarios y otros que faciliten las relaciones sociales saludables y los usos sociales de los espacios urbanos.
- g) No existen actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas en parcelas colindantes con los desarrollos urbanísticos propuestos en el PBOM, quedando los 2 cementerios existentes muy alejados de las zonas residenciales.
- h) Tal y como se puede apreciar en el Anexo Cartográfico, los nuevos desarrollos propuestos por el PBOM no están afectados por las zonas inundables de los principales cauces que transcurren por las proximidades de los núcleos urbanos y/o zonas con riesgo de afección por fenómenos catastróficos de origen natural o antrópico.

Motril (Granada), mayo de 2.025



Por el Equipo Redactor : Antonio García Lledó
Biólogo (Colegiado COBA 0472)

ANEXO DOCUMENTAL



por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla, y ocho más para formular las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen pertinentes, todo ello de conformidad con los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Armilla, 16 de octubre de 2017.-El Alcalde, fdo.: Gerardo Sánchez Escudero.

NÚMERO 5.660

AYUNTAMIENTO DE GALERA (Granada)

Admisión a trámite proyecto de actuación en suelo no urbanizable

EDICTO

D. Miguel Ángel Martínez Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Galera,

HACE SABER, que por resolución de Alcaldía de fecha 30 de agosto de 2017, se acordó la admisión a trámite del proyecto de actuación promovido por D^a Josefina Revelles García, en representación de Resan Combustibles, S.L.U., de ampliación de gasolinera, con emplazamiento en el polígono 3 parcelas 566 y 574 del término municipal de Galera, junto a la carretera A-330, redactado por el Arquitecto Técnico e Ingeniero de la Edificación D. José Martínez Moya colegiado nº 2794 del COAAT de Granada. Según dispone el art. 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), se abre un periodo de información pública por un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP de Granada, con llamamiento a los propietarios colindantes en el ámbito del proyecto, durante los cuales podrá examinarse el expediente y presentarse las alegaciones pertinentes.

Galera, 11 de octubre de 2017.-El Alcalde Presidente, fdo.: Miguel Ángel Martínez Muñoz.

NÚMERO 5.651

AYUNTAMIENTO HUÉTOR DE SANTILLÁN (Granada)

Delegación de competencias de Alcaldía

EDICTO

Por Decreto de 2 de julio de 2015 la Alcaldía acordó: PRIMERO.- Revocar las delegaciones efectuadas por decreto de 2 de julio de 2015 (BOP de Granada de 5 de noviembre de 2015) dejando dicho decreto sin efecto.

SEGUNDO.- Delegar en la Junta de Gobierno la adopción de los acuerdos que procedan en los siguientes asuntos:

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.

- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

1º La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.

2º La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

- El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el apartado 2 del art. 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Huétor Santillán, 17 de octubre de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: Pilar Pérez Rubio.

NÚMERO 5.554

AYUNTAMIENTO VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)

Bases para el nombramiento de funcionario interino Oficial de Servicios Múltiples

EDICTO

En el tablón de anuncios y en la web (<http://www.velezdebenaudalla.es>) del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla, se encuentra expuestas las bases para el nombramiento del funcionario interino Oficial de Servicios Múltiples, vinculado a RSU (conductor camión).

Lo que se comunica a todas las personas interesadas. Para mayor información Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla. Tf.: 958658011.

Vélez de Benaudalla, 9 de octubre de 2017.-El Alcalde, fdo.: Francisco Gutiérrez Bautista.

NÚMERO 5.702

AYUNTAMIENTO DE VENTAS DE HUELMA (Granada)

Exposición al público de avance planeamiento y documentos anexos a PGOU

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Ventas de Huelma, acordó en sesión celebrada el 31 de agosto de 2017 ex-



poner al público el Avance del Planeamiento y dos documentos anexos: Memoria Resumen para Valoración de Impacto en la Salud y Documento Inicial Estratégico del Plan General de Ordenación Urbanística, durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOP, para que se puedan formular sugerencias y, en su caso, otras alternativas.

Lo que se hace público conforme a lo establecido en el art. 29.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Ventas de Huelma, 13 de octubre de 2017.-El Alcalde, fdo.: Luis Miguel Ortiz Arévalo.

NÚMERO 5.658

AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA (Granada)

Aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo

EDICTO

D^a Rosana Molina Molina Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Zafarraya,

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de Zafarraya, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2017, acordó la aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Zafarraya, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Zafarraya, 19 de octubre de 2017.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 5.698

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA

Autos número 757/2017

EDICTO

D^a Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 757/2017 se ha acordado citar a Smile Logística, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 2 de noviembre de 2017, a las 11:40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, nº 5, Edificio La Caleta, 18014 Granada, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Smile Logística, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOP y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 16 de octubre de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible). ■



la toma de medidas disciplinarias contra cualquier voluntario mediante escrito argumentado. Corresponde al edil su imposición y cumplimiento. El proceso de expediente disciplinario deberá seguir los siguientes pasos:

a- Exposición en Junta Coordinadora convocada a tal efecto por la Jefatura Superior de las conductas propias de ser sancionadas en base a lo estipulado en el presente reglamento

b- Audiencia privada entre el voluntario sobre el que recaiga la acusación y la Jefatura Superior (en caso de ser varias personas las implicadas, se mantendrán reuniones por separado con todas las partes o de manera conjunta según se estipule) con el objetivo de notificar a los afectados la apertura del proceso disciplinario y los motivos de dan lugar al mismo. Dando opción a la parte afectada a que argumente en su defensa lo que considere y explique su versión de los hechos.

c- Estudio, resolución y propuesta de sanción, que deberá ser elevada a la concejalía sobre la que recaigan las competencias de Protección Civil.

ARTÍCULO 49

La valoración de conductas meritorias se realizará bien en especie, o a través de reconocimientos públicos, diplomas o medallas, además de otras distinciones que pueda conceder el Excmo. Ayuntamiento de Vegas del Genil u otras entidades o Administraciones Públicas.

NÚMERO 6.344

AYUNTAMIENTO DE VENTAS DE HUELMA (Granada)

Aprobación inicial PGOU, Estudio Ambiental Estratégico, su Valoración de Impacto en la Salud

EDICTO

Aprobado inicialmente por Acuerdo del Pleno de fecha 14 de septiembre de 2018 el Plan General de Ordenación Urbanística, su Estudio Ambiental Estratégico, su Valoración de Impacto en la Salud, y sus documentos integrantes, de conformidad con los artículos 32.1.2ª y 39.1 a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 40.5 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y Decreto 169/2014, de 9 de diciembre por el que se establece el procedimiento de Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a información pública por plazo de 45 días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en un periódico de difusión provincial, en la sede electrónica: <https://sedeventasdehuelma.dip-gra.es>, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ventas de Huelma, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlos y formular en el indicado plazo, las alegaciones que considere oportunas.

Los interesados podrán consultar el expediente administrativo en las oficinas del Ayuntamiento de Ventas de Huelma, sito en Avda. del Temple núm. 1, durante el plazo de exposición pública.

Quedan suspendidas durante el plazo de un año las aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Ventas de Huelma, 14 de noviembre de 2018.-El Alcalde, fdo.: Luis Miguel Ortiz Arévalo.

NÚMERO 6.415

AYUNTAMIENTO DE VÍZNAR (Granada)

Aprobación inicial del presupuesto municipal del ejercicio 2019

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno de Víznar, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2018, prestó su aprobación, con carácter inicial, al Presupuesto General de la Entidad Local para el ejercicio 2019.

Dicho acuerdo, en unión de su expediente, se exponen al público, en el plazo que a continuación se indica, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno:

Plazo de exposición del Presupuesto General: 15 días.

El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si, durante dicho plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado; en caso contrario, el pleno municipal dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público en cumplimiento del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Víznar, 30 de noviembre de 2018.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Joaquín Caballero Alfonso.

NÚMERO 6.375

AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA (Granada)

Aprobación definitiva del Presupuesto, Bases de Ejecución y Plantilla para el ejercicio de 2018

EDICTO

Dª Rosana Molina Molina, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Zafarraya (Granada),

HACE SABER: Que no habiéndose producido reclamaciones contra el presupuesto de 2018, bases de ejecución y plantilla, aprobado inicialmente en sesión de 26 de octubre de 2018 y publicado el trámite de información pública en el BOP nº 211 de 5 de noviembre, se eleva a definitivo y se procede a la publicación del resumen por capítulos del mismo así como de la plantilla del personal íntegra. Contra la aprobación definitiva, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.



5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 14 de noviembre de 2018, del Ayuntamiento de Ventas de Huelma, sobre la aprobación provisional del PGOU. (PP. 3207/2018).

EDICTO

Información Pública de la Aprobación Inicial del PGOU, Estudio Ambiental Estratégico y Valoración de Impacto en la Salud del Ayuntamiento de Ventas de Huelma (Granada).

Aprobado inicialmente por Acuerdo del Pleno de fecha 14 de septiembre de 2018 el Plan General de Ordenación Urbanística, su Estudio Ambiental Estratégico, su Valoración de Impacto en la Salud, y sus documentos integrantes, de conformidad con los artículos 32.1.2.^a y 39.1a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 40.5 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a información pública por plazo de 45 días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en un periódico de difusión provincial, en la sede electrónica: <https://sedeventasdehuelma.dipgra.es>, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ventas de Huelma, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlos y formular en el indicado plazo, las alegaciones que considere oportunas.

Los interesados podrán consultar el expediente administrativo en las oficinas del Ayuntamiento de Ventas de Huelma, sito en Avda. del Temple, núm. 1, durante el plazo de exposición pública.

Quedan suspendidas durante el plazo de un año las aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Ventas de Huelma, 14 de noviembre de 2018.- El Alcalde, Luis Miguel Ortiz Arévalo.

00147166



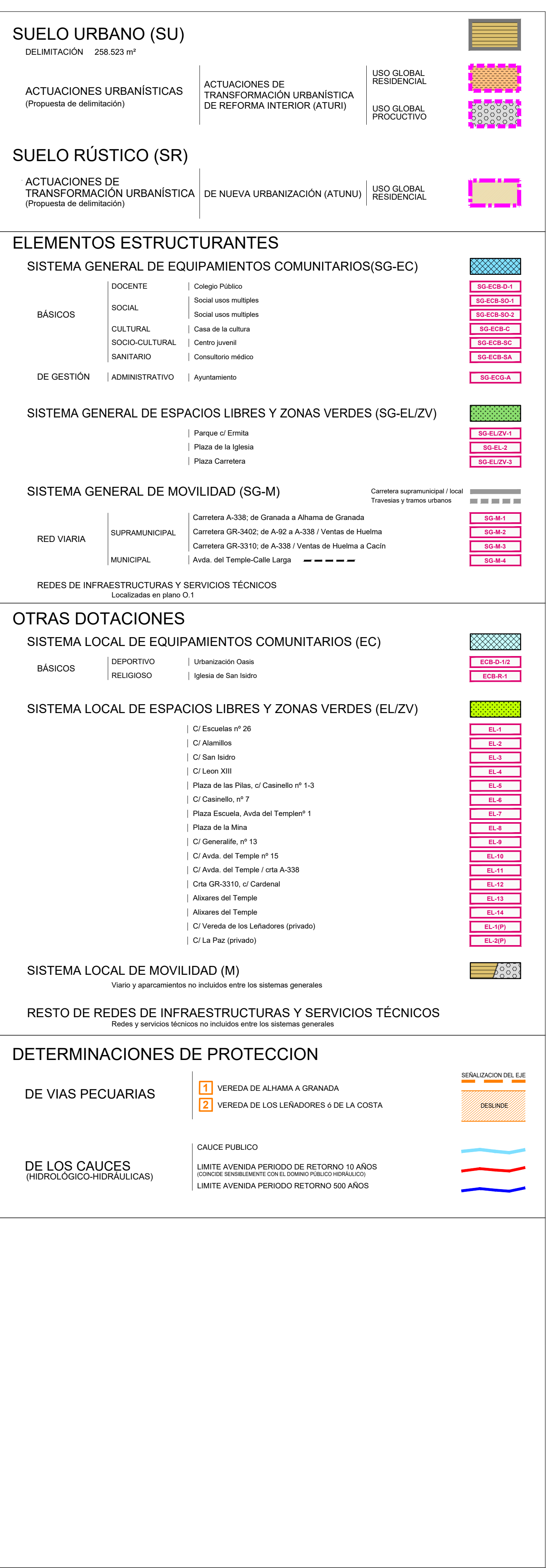


ANEXO CARTOGRÁFICO

- 1 MODELO GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO : CLASIFICACIÓN DEL SUELO URBANO Y DEL SUELO RÚSTICO. CATEGORÍAS DEL SUELO RÚSTICO. ELEMENTOS ESTRUCTURANTES. BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (Escala 1/10.000)

- 2 MODELO GENERAL DE ORDENACIÓN DEL SUELO URBANO EN NÚCLEO DE VENTAS DE HUELMA : CLASIFICACIÓN DEL SUELO URBANO. ELEMENTOS ESTRUCTURANTES. USOS GLOBALES. ACTUACIONES DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA (Escala 1/2.000)

- 3 MODELO GENERAL DE ORDENACIÓN DEL SUELO URBANO EN NÚCLEO DE ÁCULA : CLASIFICACIÓN DEL SUELO URBANO. ELEMENTOS ESTRUCTURANTES. USOS GLOBALES. ACTUACIONES DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA (Escala 1/2.000)







-
- ESTUDIOS DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 - ESTUDIOS DE EVALUACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD
 - INFORMES AMBIENTALES
 - MEMORIAS INFORMATIVAS DE PLANEAMIENTOS URBANÍSTICOS
 - ESTUDIOS DEL MEDIO FÍSICO
 - INVENTARIOS Y CATÁLOGOS
 - ANÁLISIS E INFORMES DE VIABILIDAD MEDIOAMBIENTAL
 - CENSOS E INVENTARIOS BIOLÓGICOS
 - ECOAUDITORIAS
 - PLANES Y APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS
 - PROYECTOS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES
 - DECLARACIONES DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES
 - AUTORIZACIONES DE GESTOR Y PRODUCTOR DE RESIDUOS
 - INFORMES DE CONTAMINACIÓN DE SUELOS
 - ZONIFICACIÓN ACÚSTICA DE MUNICIPIOS
 - ZONIFICACIÓN LUMÍNICA DE MUNICIPIOS
 - MEDICIONES ACÚSTICAS, ETC.
-

C/ Santiago, nº 1

Tfno/Fax : 958 600782

Móvil : 696 821644

E-mail : gab.metromotril@gmail.com

18600 MOTRIL (Granada)